



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2.017 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 9 de febrero de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.  
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

### *DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.  
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.  
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.  
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

### *DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-*

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.


### *DEL PARTIDO POPULAR.-*

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 1/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

## OBSERVACIONES:

\* Siendo las 19:55 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 20:00 horas.

\* La Sra. Suárez Serrano se ausenta de la sesión durante la deliberación del Punto 6º, no encontrándose presente en el momento de la votación, reincorporándose antes de iniciarse el Punto 7º.

\* El Sr. Colchón Caballero se ausenta de la sesión a las 21:05, no reincorporándose a la misma.

\* Siendo las 21:22 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 21:25 horas.

\* La Sra. López Prieto se ausenta de la sesión a las 21:38, no reincorporándose a la misma.

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

### 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

**Punto 1º (13/2.017).**- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2017 y Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2017.


**Punto 2º (14/2.017).**- Propuesta de la Concejal, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Autorreglamento Presupuestos Participativos”. Aprobación Inicial.

**Punto 3º (15/2.017).**- Propuesta de la Concejal, Delegada de Ciudadanía, relativa a “Reglamento de funcionamiento de los Centros Cívicos de la Ciudad de Utrera”. Aprobación Inicial.

**Punto 4º (16/2.017).**- Propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Hacienda relativa a Expediente de contratación mixta de servicio y suministro del denominado “Suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente”, expediente SV28/2016, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: fLzcugTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/59
	fLzcugTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcugTz9LH9v5fUdjLOcA==

**Punto 5º (17/2.017).**- Moción del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a “Instar al Equipo de Gobierno a que se establezca un Plan Integral de control de las palomas y limpieza de los excrementos”.

**Punto 6º (18/2.017).**- Moción del Grupo Municipal Partido Popular, relativa a “Instar al Equipo de Gobierno a que se incentive la retirada y sustitución de los depósitos de agua y materiales de construcción que contengan amianto”.

**Punto 7º (19/2.017).**- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a “Adopción de medidas para acabar con la pobreza energética”.

**Punto 8º.**- Asuntos Urgentes.

## **2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**Punto 9º (20/2.017).**- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de enero de 2.017 desde el nº 000001 al nº 00549.

**Punto 10º.**- Otros Asuntos Urgentes.

**Punto 11º (21/2.017).**- Preguntas y Ruegos.

**Punto 11º.1.**- Preguntas ordinarias.

**Punto 11º.2.**- Ruegos ordinarios.

**Punto 11º.3.**- Preguntas de urgencia.

**Punto 11º.4.**- Ruegos de urgencia.

## **3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:**

- No hay

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

**1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:**

**PUNTO 1º (13/2.017).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2017 y Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2017.

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2017 y Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero de 2017.

**PUNTO 2º (14/2.017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “AUTORREGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS”. APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Sra. Gómez Caro, Delegada de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.-**

El Presupuesto Municipal es la expresión contable del plan económico para un ejercicio concreto donde se recogen, por una parte, los compromisos que el Gobierno está dispuesto a asumir atendiendo demandas que plantean ciudadanos, colectivos o el propio municipio, junto con obligaciones legal y contractualmente exigibles, y por otra, las estimaciones de los recursos necesarios para materializar este plan o programa.


La Delegación de Ciudadanía considera que debería introducirse un proceso innovador y participativo en la confección de los Presupuestos Municipales.

El concepto de Presupuesto Participativo hace referencia a un nuevo modelo de gestión presupuestaria que se aplica en diferentes ciudades del mundo para superar la crisis de relación entre la sociedad y los representantes de las Instituciones.

La originalidad de este modelo participativo estriba en su incidencia sobre las inversiones públicas, y por eso supone un ejercicio realmente sustancial de democracia local por parte de la ciudadanía en los temas que le afectan de forma más directa y cotidiana. La idea es sencilla: buscar fórmulas de participación directa de los ciudadanos en la elaboración de los presupuestos de la ciudad, y, por tanto, en la elección de las prioridades en programas e inversiones.

Se trata de impulsar un modelo que desde nuestras específicas condiciones de la red asociativa, dinámica participativa y desde la viabilidad de un procedimiento que suponga un

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 4/59
 fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

avance y que sea posible, articule las prioridades del gasto alrededor de la definición de las opiniones de la ciudadanía.

Siendo el Gobierno Local un escenario privilegiado, por la proximidad de los ciudadanos y el protagonismo del municipalismo, se considera precisa la intervención de todas y cada una de las organizaciones sociales de Utrera y de sus ciudadanos, para llevar a cabo la creación de los Consejos de Zona, como foros ciudadanos para la participación en la gestión municipal, para que por parte de los ciudadanos, se aprobasen y remitiesen propuestas, para su incorporación en los Presupuestos del Ayuntamiento.

Los mandatos constitucionales que obligan a los poderes públicos a promover la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (art. 9.2 CE), y a tutelar el derecho fundamental de los ciudadanos y de los grupos en que éstos se integran a participar directamente en los asuntos públicos (art. 23.1 CE).

Los Presupuestos Participativos de Utrera supondrán una apuesta innovadora de gestión pública ciudadana que propugna como principio básico la Democracia Directa para la planificación comunitaria de los recursos públicos municipales.

La puesta en marcha de este proceso generará un modelo de ciudad educadora y social, en la que tengan cabida aquellos colectivos y personas que por lo general, permanecen excluidos o subrepresentados de los procesos de toma de decisiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer al Pleno Municipal, la adopción de la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar Inicialmente el Autorreglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Utrera.

**Segundo:** Someter el expediente a información al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón municipal de anuncios. El expediente se encuentra en la Oficina de Participación Ciudadana donde podrá ser consultado, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

**Tercero:** En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-"**

Visto Autorreglamento Presupuestos Participativos, que literalmente dice:


***“AUTORREGLAMENTO PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS***

***ÍNDICE***

***TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS. Declaración de principios***

***TÍTULO SEGUNDO: DE LA ORGANIZACIÓN***

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 5/59
			
fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

**Capítulo I. Niveles territoriales**

**Capítulo II. Estructura organizativa**

*Sección primera. De las Asambleas de Zona*

**Capítulo III. Grupos de trabajo**

*Sección primera. De los Grupos Motores*

*Sección segunda. De la Comisión de Autorreglamento*

*Sección tercera. De Comisión de Seguimiento*

*Sección cuarta. De los foros*

**Capítulo IV. Relaciones de Colaboración entre los Órganos Ciudadanos y los Órganos**

**Municipales**

*Sección primera. De las relaciones de colaboración con los Órganos de Gobierno Municipales*

*Sección segunda. De las Relaciones de colaboración con los Consejos Sectoriales.*

**TÍTULO TERCERO: DE LAS PROPUESTAS Y SU PRIORIZACIÓN.**

**Capítulo I. Las propuestas**

**Capítulo II. Cláusulas Generales para Órganos y Grupos de Trabajo**

**DISPOSICIÓN FINAL**

**TITULO PRIMERO  
DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS**

**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:**

*Los Presupuestos Participativos de Utrera suponen una apuesta innovadora de cogestión pública ciudadana que propugna como principio básico la Democracia Directa para la planificación comunitaria de los recursos públicos municipales. Tienen como objetivo principal generar un espacio ciudadano de debate y decisión, donde el órgano base es la Asamblea de Zona.*

*La puesta en marcha de este proceso tiende a generar un modelo de ciudad educadora y social, en la que tengan cabida aquellos colectivos y personas que por lo general, permanecen excluidos o subrepresentados de los procesos de toma de decisiones.*

*En virtud de ello, todas las comisiones de delegados y delegadas y mesas de representación buscarán la paridad entre sus miembros Por consiguiente, los Principios Básicos que enmarcan las reglas de este proceso son:*

***La cogestión pública**, inspirada en la Democracia Participativa y entendida como un espacio de interacción entre la ciudadanía, los representantes políticos y las representantes políticas y el personal técnico, en el que:*

*La ciudadanía a través de su participación activa propone, decide y comunica, se forma e informa y ejerce el control del proceso.*

*El personal técnico asesora sobre la viabilidad legal y técnica.*

*Los representantes políticos electos y las representantes políticas electas se comprometen a discutir sus propuestas con la ciudadanía, así como a asumir las decisiones y ejecutarlas.*

*El principio de cogestión pública también supone establecer un seguimiento ciudadano sobre los gastos a medida que se va ejecutando el presupuesto. Del mismo modo, requiere y promueve canales de información y comunicación que garanticen la transparencia del proceso. Para su aplicación práctica, el proceso combina:*

*La Democracia directa, que se formalizará en la creación de asambleas públicas, las cuales serán abiertas garantizando una participación igual y universal, basándose en la idea de una persona, un voto. Para que este principio se cumpla plenamente será necesario fomentar la implicación de toda la ciudadanía.*

*Las decisiones así alcanzadas serán de carácter vinculante y, en consecuencia, la delegación deberá ser puntual y con mandato imperativo desde las asambleas.*

*Y la Democracia representativa, a través de los órganos de representación política y asociativa,*

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

dentro del espacio de cogestión en el que se da la complementariedad entre los órganos representativos y las decisiones ciudadanas.

**La Planificación Comunitaria**, la intervención activa de la ciudadanía en los presupuestos participativos supone, también, un procedimiento de planificación que atiende a los siguientes objetivos prioritarios:

- Redistribución de la inversión de los recursos en base a principios de solidaridad y justicia social, y equidad entre los sexos.
- Articulación de procesos de desarrollo comunitario contando con el protagonismo del tejido social.
- Capacitación y educación popular; en procesos de corresponsabilidad donde aprenden tanto la ciudadanía como el personal técnico y la representación política electa.
- Defensa de lo público.
- Eliminación del gasto superfluo (austeridad).

**Un espacio ciudadano y abierto**, en el que los Presupuestos Participativos en tanto que espacio deliberativo y de convivencia se caracterizan por:

- La autorregulación, pues la propia ciudadanía establece las reglas del funcionamiento de los Presupuestos Participativos, sin excluir las competencias legales propias del Ayuntamiento.
- El dinamismo, que se concreta en un ciclo anual revisable y mejorable.

**Un proceso vinculante**, en virtud del cual las decisiones tomadas se incorporarán en los Presupuestos Municipales. Por ello se garantiza la corresponsabilidad ciudadana, técnica y política en la creación de un proceso transparente y con seguimiento.

De esta forma los Presupuestos Participativos aportan una perspectiva solidaria para construir nuestra ciudad, basada en la concienciación acerca de los problemas comunes y la educación.

**TITULO SEGUNDO**  
**DE LA ORGANIZACIÓN.**  
**Capítulo I**  
**NIVELES TERRITORIALES**

**Artículo 1.**

Se define un nivel territorial:

Zona

**Artículo 2. La Zona.**

Se establecen ocho zonas de participación vertebradas desde los Centros Cívicos o Asociación de Vecinos, los cuales se encuentran distribuidos territorialmente en el término municipal de la ciudad.

1. Zona 1 (Centro)
2. Zona 2 (Torrecruz)
3. Zona 3 (Consolación)
4. Zona 4 (Salesianos)
5. Zona 5 (Junquillo)
6. Zona 6 (Tinte)
7. Zona 7 (Fontanilla)
8. Zona 8 (Urbanizaciones y diseminados)
9. Zona 9 (Guadalema de los Quintero)
10. Zona 10 (Pinzón)
11. Zona 11 (Trajano)

Este número de zonas puede verse ampliado a medida que los grupos motores vayan estudiando la

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

ampliación de nuevas zonas.

## **CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.**

### **Artículo 3. Órganos de los Presupuestos Participativos.**

#### **1. ÓRGANOS CIUDADANOS.**

a) Asamblea de zona.

#### **2. ÓRGANOS Y GRUPOS DE TRABAJO MUNICIPALES (PRINCIPIO DE COGESTIÓN).**

a) Grupos de Trabajo de las zonas.

b) Pleno del Ayuntamiento.

c) Consejos Sectoriales.

### **SECCIÓN PRIMERA. De Las Asambleas de Zona.**

### **Artículo 4. Contenido**

*Las Asambleas de Zona son el órgano decisorio principal de los Presupuestos Participativos que interviene en todos los aspectos fundamentales del proceso.*

### **Artículo 5. Funciones:**

1.- Proponer, debatir, seleccionar las propuestas que se hacen en materia de inversiones, mantenimiento, programas y actividades.

2.- Elaboración del listado definitivo de inversiones, mantenimiento, programas y actividades.

3.- Entregar dicho listado a la Corporación, una vez realizado el estudio de viabilidad legal y económica para su inclusión en el Presupuesto Municipal.

4.- Elaboran los listados de propuestas de Zona que no entran a debate pero reclaman los vecinos/as en las Asambleas.

5.- Entregan el listado de propuestas que no entran a debate, denominadas como sugerencias a las Delegaciones u Organismos que competen.

6.- Una vez finalizada la lista ordenada de propuesta no habrá rectificación de ningún tipo sin que sean informados los delegados correspondientes para su aprobación antes de ser entregada al Ayuntamiento.

7.- Debate el texto del Autorreglamento, propone enmiendas y lo ratifica.

8.- Conocer, evaluar y en su caso enmendar o ratificar el trabajo de la comisión de seguimiento.

9.- Aprobar resoluciones relativas a los puntos anteriores

### **Artículo 6. Participantes**

1.- Las Asambleas de Zona constituyen la base de participación universal y directa de los Presupuestos Participativos. En ellas pueden participar todas las personas residentes en la zona. Tendrán derecho a voto los mayores de 16 años.

2.- Se creará un registro de asistentes a las asambleas. Dicho registro será elaborado por la Oficina de Participación Ciudadana a partir de los datos tomados en cada una de las Asambleas de Zona. Los datos que constarán serán al menos: nombres, apellidos, DNI. o cualquier otro documento de identificación dirección, código postal, teléfono, correo electrónico. Dichos registros se mantendrán actualizados, siendo la Oficina de Participación Ciudadana la encargada de cotejar periódicamente dichos registros para evitar la doble participación en asambleas de zonas diferentes. Se garantizará que la acreditación personal se realice con la antelación suficiente para agilizar el proceso asambleario.

*Estando abierta desde la apertura del centro cívico o dependencia municipal hasta la hora en que haya sido estipulada dicha acreditación ininterrumpidamente.*

3.- También existirá una mesa de acreditaciones que contará con personal funcionario y/o técnicos de alguna de las Delegaciones Municipales, en ella podrá integrarse como observadora alguna persona del Grupo Motor. Las credenciales deberán ser numeradas, y terminado el plazo de

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==



acreditación las restantes serán entregadas a la mesa.

4.- El personal técnico municipal (personal funcionario, empleadas y empleados públicos) participan para informar y aclarar todas las dudas que pudieran surgir en cuanto a la elaboración del presupuesto, criterios, ejecución, etc.

5.- El personal funcionario y los empleados y las empleadas del Ayuntamiento podrán colaborar en los escrutinios a realizar.

6.- Los representantes políticos electos y las representantes políticas electas y de libre designación no pueden votar ni ser electos ni electas como delegados y delegadas. Pueden participar con voz a los efectos de informar sobre propuestas, su grado de ejecución, emanadas de Presupuestos Participativos, así como informar sobre el presupuesto general del Área, aclarando las propuestas que van dirigidas a otros organismos públicos.

### **Artículo 7. Funcionamiento**

1.- Las asambleas estarán coordinadas por una mesa propuesta por el Grupo Motor de la zona y aprobada por la asamblea. Estará integrada al menos por: un Técnico de una de las Áreas Municipales, dos miembros del Grupo Motor de la zona y un/a Concejala/a Delegado/a o la persona en quien delegue. El concejal delegado o la concejala delegada o la persona en quien delegue en la mesa informativa de la asamblea de zona, deberán permanecer presentes en la misma hasta su finalización, quedando la asamblea anulada en caso de no ser así y autoconvocándose instantáneamente para otro día con una fecha no posterior a los 15 días siguientes.

Podrán integrarse también otras personas a sugerencia de la asamblea.

En todas las asambleas el grupo motor recibirá información de ella al menos de 7 a 15 días antes por parte de los técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana.

2.- La mesa coordinadora contará, a todos los efectos de la preparación y realización de la asamblea, con el apoyo administrativo del personal del Centro Cívico o de la dependencia municipal donde se realice, con el material que se presentará a la asamblea al menos 15 días antes de su realización

3.- Dicha mesa tendrá las funciones de coordinación, presentación del Orden del Día, moderación, levantamiento de actas, recuento de votos de propuestas de acuerdo al procedimiento establecido en este Autorreglamento.

En esta última tarea, podrá solicitar la colaboración voluntaria de las personas asistentes cuando lo considere necesario. El acta de la asamblea será redactada por el funcionario que integra la mesa de coordinación.

4.- Las decisiones y acuerdos deberán ser tomados por el sistema de votación. Las votaciones, tanto las de propuestas como la presentación y elección de delegados y delegadas, se realizarán de acuerdo al principio de una persona un voto, siendo éste de carácter personal e intransferible.

5.- En las votaciones, se facilitará desde la mesa coordinadora la participación de aquellas personas que tengan dificultades para hacerlo por escrito. Las papeletas de voto serán facilitadas por la administración y no se admitirá otro formato que el debidamente oficializado por el Ayuntamiento.

6.- Las urnas estarán siempre visibles dentro del recinto donde se desarrolla la Asamblea, y se permitirá la votación una vez terminada la presentación de todas las propuestas.

7.- La convocatoria de la asamblea se debe realizar por escrito con suficiente antelación antes de la fecha propuesta. En dicha convocatoria debe figurar el orden del día, fecha y hora de inicio, hora límite de inscripción, tiempo máximo de exposición para cada propuesta y número definitivo de propuestas, además de una lista con toda la documentación que se anexe y la necesidad de

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 9/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

que los asistentes aporten para la inscripción el D.N.I. u otro documento identificativo. El orden del día será el mismo para todas las asambleas de la ciudad. En la publicitación de las convocatorias de las Asambleas de Zonas se debe poner los requisitos para el Autorreglamento. Cuando, por el volumen de esta documentación, no sea posible enviarla junto con la convocatoria, se explicitará en la misma el lugar donde podrá ser consultada por el ciudadano y la ciudadana. Dicha consulta será expuesta públicamente con antelación suficiente. La publicación de la convocatoria debe figurar con un mes de antelación en todos los Centros Cívicos o dependencias municipales. También se difundirá a través de los medios de comunicación para su conocimiento.

8.- Se garantizará la información previa relativa a los aspectos implicados en los presupuestos participativos.

9.- Los ciudadanos y las ciudadanas podrán presentar sus propuestas de inversiones y mantenimiento, programas y actividades, hasta quince días antes de las asambleas. Con antelación suficiente, al menos 10 días, se publicarán en los tabloneros de anuncio de los Centros Cívicos o dependencias municipales. Las propuestas deben figurar publicadas con su identificativo provisional para votarlas, tras ser defendida ante la Asamblea de Zona, por la persona proponente u otra que conozca con detalle la propuesta para ser defendida ante la asamblea.

Las asambleas contarán con una exposición de propuestas (tipo cuadro) donde la ciudadanía, pueda elegir las propuestas que más le gustan.

Los puntos obtenidos por una propuesta en la misma Asamblea no podrán modificarse por uniones o acuerdos posteriores.

Excepcionalmente se podrán sumar los puntos de una propuesta "idéntica" votada en dos o más Asambleas.

10.- Se podrán presentar enmiendas al Autorreglamento y propuestas vecinales a presupuestos participativos vía Internet, así como por los medios habituales.

### **CAPÍTULO III GRUPOS DE TRABAJO.**

**Artículo 8. Los grupos de trabajo de los presupuestos participativos son:**

- 1.- Grupos motores de niños, chavales/as, jóvenes y adultos.
- 2.- La Comisión de Autorreglamento.
- 3.- La Comisión de Seguimiento.
- 4.- Los Foros.

#### **Sección Primera. De los Grupos Motores.**


**Artículo 9. Funciones.**

Los grupos motores son grupos de trabajo voluntario integrados por la ciudadanía, que:

- 1.- Dinamizan y promueven la participación de las asociaciones y de la vecindad en general.
- 2.- Realizan y participan en actividades formativas e informativas.
- 3.- Canalizan sugerencias y necesidades.
- 4.- Preparan las Asambleas de Zona: difunden las convocatorias a la misma en su entorno con el apoyo del Ayuntamiento, recogen y organizan las propuestas en los barrios comprendidos en su zona, proponen temas a incluir en el orden del día. Su trabajo se complementa con el del Ayuntamiento, que es responsable de difundir las convocatorias a la misma en el ámbito de toda la ciudad.

Se garantiza la publicidad necesaria en los medios de comunicación oportunos de todo el proceso relativo a los presupuestos participativos, tanto de publicidad previa como de resultados del proceso. Para ello, las instancias municipales (Centros Cívicos, dependencias municipales), facilitarán esta labor a los grupos motores. Al mismo tiempo los grupos motores y responsables municipales tendrán los contactos necesarios con los medios para garantizar la difusión.

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 10/59
			
fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

5.- El horario y la fecha de las asambleas serán fijados contando con la opinión de los miembros del grupo motor.

6.- Participan en la mesa de coordinación de las Asambleas de Zona.

7.- Evalúan su propio trabajo y el proceso en general.

8.- Realizan reuniones abiertas de libre participación en las que se estudian y enumeran las necesidades prioritarias de la Zona.

#### **Artículo 10. Participantes.**

1.- Cualquier ciudadano o ciudadana que lo desee puede participar en los Grupos Motores.

2.- Los Grupos Motores contarán con la asistencia y asesoramiento del Equipo Técnico de la Delegación de Participación Ciudadana, del equipo de los presupuestos participativos con niños/as, chavales/as y jóvenes de Utrera, y con el apoyo de la Administración Municipal.

#### **Artículo 11. Funcionamiento.**

1.- Los Grupos Motores se auto-organizan para la realización de todas las actividades necesarias al cumplimiento de sus funciones, debiendo reunirse periódicamente contando con la asistencia del personal de la Delegación de Participación Ciudadana.

2.- Dispondrán de toda la información que se genere durante el proceso, para posibilitar la transparencia y la participación.

### **Sección Segunda**

#### **De la Comisión de Autorreglamento.**

#### **Artículo 12. Funciones.**

1.- Redacta las reglas básicas de funcionamiento de los distintos órganos y grupos de trabajo de los Presupuestos Participativos para toda la ciudad.

2.- Presenta para el estudio, debate y aprobación el texto del mismo a las Asambleas de Zona.

3.- Recoge las propuestas de Autorreglamento o enmiendas presentadas por los vecinos y las vecinas. Elabora un listado global con las mismas, detallándose en ellos las propuestas, quienes las hacen, de qué asambleas proceden y el número de votos de cada asamblea.

4.- Informa de su trabajo al Grupo Motor y a las Asambleas.

5.- Realiza el seguimiento de la aplicación de este Autorreglamento, la transparencia y la coherencia con sus principios básicos expresados en la declaración que inicia este reglamento.

6.- Participa en actividades informativas y formativas inherentes al Autorreglamento.

#### **Artículo 13. Participantes**

1.- La Comisión de Autorreglamento se integrará por dos personas delegadas titulares y dos suplentes elegidas en las Asambleas de Zona, siendo al menos una persona candidata a propuesta del Grupo Motor.

2.- Las sesiones de trabajo serán coordinadas por el personal de la Delegación de Participación Ciudadana. El horario y las fechas serán fijados por los delegados.

3.- Con el fin de obtener información y asesoramiento, podrá solicitarse la asistencia de personal funcionario y técnico del Ayuntamiento.

#### **Artículo 14. Funcionamiento**

1.- La Comisión de Autorreglamento será electa y realizará anualmente las sesiones de trabajo que sean necesarias para modificar el presente reglamento.

2.- Las personas que componen la Comisión de Autorreglamento que no se hayan integrado con anterioridad a su elección en los Grupos Motores, deben integrarse y trabajar en el mismo, a los efectos de recoger sus propuestas y dar la información pertinente para la continuidad del proceso.

Las personas que conforman dicho órgano tendrán conocimiento de las convocatorias al menos con

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

7 días de antelación. Serán convocadas por escrito o por la vía acordada previamente.

3.- A los fines de realizar su función podrá dividirse en comisiones de trabajo para aspectos específicos.

4.- El proceso de autorreglamentación deberá buscar siempre y lograr el mayor consenso posible.

5.- La Comisión de Autorreglamento será la encargada de velar por el cumplimiento de este Autorreglamento, así como de interpretar el mismo en caso de duda. Dicha Comisión no se disolverá a estos efectos hasta una vez constituida la siguiente. Cualquier miembro de la Comisión de Seguimiento o del Grupo Motor pueden invocar su mediación. Las interpretaciones hechas fuera del ámbito referido serán nulas.

6.- La Comisión de Autorreglamento será renovada cada dos años.

### **Sección Tercera.**

#### **De la Comisión de Seguimiento.**

##### **Artículo 15. Funciones.**

1.- Realiza la evaluación y seguimiento de la ejecución presupuestaria en los aspectos que tienen que ver con el gasto y el monto de las partidas, el tiempo de ejecución, y la calidad de las obras, programas y actividades realizadas en relación a los fines y criterios establecidos en el proceso. Informar y someter su informe a las asambleas correspondientes que se celebren durante el ejercicio.

2.- La Comisión de Seguimiento se constituye una vez aprobado el Presupuesto Municipal, y ejerce sus funciones hasta que concluye la ejecución de las propuestas aprobadas en el Presupuesto Participativo del ejercicio para el que fueron elegidos sus integrantes.

3.- Realiza una memoria anual del grado de ejecución de las propuestas.

##### **Artículo 16. Participantes.**

1.- La Comisión de Seguimiento se integrará por dos personas delegadas titulares y dos suplentes elegidas en las Asambleas de Zona, siendo al menos una persona candidata a propuesta del Grupo Motor.

2.- Los y las proponentes tendrán que ser convocadas a las comisiones en las que se incluya información o evaluación de sus propuestas.

##### **Artículo 17. Funcionamiento.**

1.- Para el cumplimiento de su función, la Comisión de Seguimiento establecerá reuniones periódicas, contará con la asistencia técnica del personal de la Delegación de Participación Ciudadana.

2.- Con estos fines, podrá dividirse en comisiones de trabajo por temas específicos.

3.- La Comisión de Seguimiento estará informada en todos los momentos del proceso.

4.- Las personas que conforman dicho órgano tendrán conocimiento de las convocatorias al menos con 7 días de antelación. Serán convocadas por escrito o por la vía acordada previamente. En el mismo plazo de tiempo los proponentes, grupos motores, las entidades, la comisión de seguimiento, dispondrán de la información necesaria.

5.- La comisión de seguimiento se reunirá cada dos meses como mínimo. Se establecerá un orden del día concreto para cada una de las sesiones y se levantará un acta cuya lectura figurará en el punto 1 de la sesión siguiente para que cualquier miembro de la Comisión pueda hacer las alegaciones pertinentes. Los miembros de la Comisión recibirán con una antelación mínima de una semana, junto con la convocatoria, tanto el acta de la sesión anterior como la relación de propuestas terminadas y la valoración de las restantes, a esa fecha.

6.- Si alguna/s de las propuestas valoradas económicamente no se hiciera, el dinero destinado a ella/s pasaría por orden a la siguiente/s propuesta/s que no está/n valorada/s económicamente, previo consenso de la comisión de seguimiento.

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

## **Sección Cuarta De los Foros**

### **Artículo 18**

#### **Contenido**

*El Foro es un espacio de intercambio, análisis y debate sobre las propuestas.*

#### **Funciones**

*Los foros pueden tratar propuestas de diferente naturaleza por lo que podrán tener diferentes funciones:*

*-Foro de zona: donde se analizarán y debatirán propuestas de la zona.*

*-Foro sectorial y/o temático: donde se realizará un análisis colectivo de las necesidades de sectores sociales (jóvenes, mujer, inmigrantes, personas con discapacidad,) o temas de la ciudad.*

#### **Participantes**

*A los foros serán convocadas:*

*1.- Las personas que hayan realizado propuestas y los grupos motores.*

*2.- Los técnicos y las técnicas responsables de programas y/o inversiones y mantenimiento de las delegaciones municipales.*

*3.- Representantes políticos electos y representantes políticas electas o persona en quien delegue.*

*4.- Colectivos, organizaciones y ciudadanía en general.*

#### **Funcionamiento**

*1.- Los técnicos y las técnicas municipales asistirán a los foros para informar sobre la viabilidad de las propuestas. Antes de llegar las propuestas a la asamblea los técnicos de cada delegación valorarán si la propuesta es viable o no, a fin de que no lleguen propuestas inviables a las asambleas. También serán convocados a efectos de evaluar la viabilidad los representantes políticos electos y las representantes políticas electas o persona en quien delegue.*

*2.- Cuando se realice un rechazo de una propuesta en los foros de zona, el proponente debe tener por escrito la inviabilidad de la propuesta suficientemente justificada.*

*3.- La administración local facilitará recursos para el funcionamiento de estos foros.*

*4.- Cuando varias propuestas sean iguales o similares en contenido u objetivo se podrán unificar en la asamblea, previo acuerdo de los proponentes.*

### **CAPÍTULO IV:**

## **RELACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS CIUDADANOS Y LOS ÓRGANOS MUNICIPALES.**

### **Artículo 19.**

*En aplicación del principio de congestión, y de articulación y complementariedad entre la democracia representativa y la participativa, se establecen relaciones de colaboración entre los órganos ciudadanos del presente Autorreglamento y los correspondientes a la Administración Municipal: los Grupos de Trabajo, el Pleno del Ayuntamiento y los Consejos Sectoriales.*

#### **Sección Primera.**

#### **De las Relaciones de colaboración con los Órganos de Gobierno Municipales**

### **Artículo 20. Determinación de los ámbitos y propuestas sometidos a debate.**

*1.- El gobierno municipal determinará el importe del presupuesto que se someterá a debate.*

*2.- Las propuestas aprobadas de acuerdo con este Autorreglamento se incorporarán al Presupuesto Municipal atendiendo al orden de puntuación, ejecutándose en el año presupuestado las obras menores.*

*3.- Las áreas municipales entregarán a los consejos correspondientes las valoraciones económicas*

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

10/02/2017

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

PÁGINA

13/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

e informes técnicos para su presentación a las asambleas.

4.- En el marco del proceso de aprobación del presupuesto municipal, el gobierno municipal comparecerá ante el Consejo del Movimiento Ciudadano para presentar el proyecto de presupuesto en la parte que se refiere a presupuestos participativos. A dichas comparecencias se invitará a todas las personas proponentes.

**Sección Segunda.**  
**De las Relaciones de colaboración**  
**Con los Consejos Sectoriales.**

**Artículo 21. Funciones.**

Los Consejos Sectoriales que corresponden a las propuestas presentadas en las Asambleas de zona, estarán informados de la ejecución presupuestaria por la Comisión de Seguimiento definida en este Autorreglamento.

**TÍTULO TERCERO.**  
**DE LAS PROPUESTAS**  
**Capítulo I**  
**LAS PROPUESTAS**

**Artículo 22. Las propuestas.**

1.- Las propuestas de los presupuestos participativos que se someterán a debate y votación deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Deberá constar la identificación del (de los o las) proponente(s)
- b) Deberán referirse a una inversión nueva o de reposición, a obras de mantenimiento y reparación o a la ejecución de actividades y programas.
- c) Deberán ser actuaciones de competencia municipal.
- d) Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.
- e) Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial en el caso de propuestas de inversiones y mantenimiento y éste será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.
- f) No podrán coincidir con las inversiones y gastos de mantenimiento o las actividades y programas contemplados en los gastos fijos propuestos por el gobierno municipal.
- g) En ningún caso podrán proponerse subvenciones con carácter nominativo.

2.- Las propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos no serán sometidas a debate y votación en las Asambleas. La Oficina de Participación Ciudadana velará por el cumplimiento de dichos requisitos. En todo caso se elaborará un listado de propuestas que no ha sido admitidas y la causa, teniendo que ser informada la persona proponente al menos con una semana de antelación.

3.- La Delegación de Participación Ciudadana hará pública una guía para la elaboración de propuestas con tiempo suficiente para facilitar a las personas interesadas la formulación de las mismas.

4.- El gobierno Municipal hará pública la información relativa a qué tipo de propuesta se puede realizar y cualquier otra información relevante para que las propuestas cumplan los requisitos anteriores. Siendo obligatorio al menos, la siguiente información: presentación global, gastos fijos, porcentaje sobre el presupuesto global y cantidad exacta puesta a disposición en el año en curso y porcentaje y cantidad estimativa (en base al presupuesto vigente) puesta a disposición para el presupuesto a debate..

5.- Varias propuestas pueden ser unificadas, si lo estiman las personas proponentes, siempre antes de la Asamblea.

6.- Se arbitrarán los plazos, lugares y procedimientos necesarios para que los proponentes puedan subsanar las causas por las que no se ajustan a los requisitos anteriores.

7.- Aquellas propuestas que, no siendo sometidas a debate y votación, hagan referencia a

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

competencias municipales, serán trasladadas como sugerencias a los órganos municipales correspondientes.

8.- Una vez votadas las propuestas no podrán ser rechazadas. Si existiera cualquier problema técnico o error que las hiciera inviables, será explicado previamente al proponente, y deberá emitirse informe técnico escrito y suficientemente justificado.

9.- Como parte de la valoración de las propuestas es necesario que el personal técnico municipal, antes de que hagan la valoración económica, escuchen a la persona proponente cómo ha pensado su propuesta, para lo cual la persona proponente debe contar con el asesoramiento del animador o la animadora de su Asamblea para poder exponer sus motivos y las líneas básicas de su propuesta para que sean bien entendidas por los técnicos y su valoración sea más ajustada a la realidad percibida y/o sentida por los ciudadanos y las ciudadanas.

## **Capítulo II.**

### **Cláusulas generales para órganos y grupos de trabajo.**

#### **Artículo 23.**

No podrán acumularse de forma simultánea, ni sucesiva, más de una responsabilidad delegada en virtud del principio de democracia directa. Los mandatos contenidos en las responsabilidades delegadas enunciados en este reglamento no podrán exceder de un ejercicio de los Presupuestos Participativos. Esta incompatibilidad tendrá vigencia a partir de la ratificación de este reglamento.

#### **Artículo 24.**

Las personas con responsabilidades delegadas serán cesadas por la asamblea cuando incumplan su mandato. También serán cesadas cuando hayan faltado tres veces, y sin justificación, a las reuniones o actividades previstas. Dentro del mandato se incluye la asistencia a los grupos motores en el caso de los consejos y comisiones de seguimiento.

El delegado o delegada, se pondrá en contacto con los responsables de los Presupuestos Participativos para justificar su falta de asistencia a las reuniones. El Ayuntamiento, por correo certificado, comunicará al delegado/a el cese de su mandato al no haber justificado su ausencia.

La falta de asistencia de los delegados/as sin causa justificada dará pie a que pueda ser sustituido/a (con voz pero sin voto) por una persona del grupo motor.

#### **Artículo 25.**

En caso de cese o renuncia de los delegados titulares, la responsabilidad será asumida por el suplente, según el orden obtenido por las candidaturas presentadas en las asambleas de zona. Dicho cese será comunicado al grupo motor al que corresponda para que pueda enviar al delegado/a suplente si lo hubiese o, de no ser así, a otra persona interesada que aunque sin derecho a voto, pueda obtener información necesaria a cerca de las propuestas.

#### **Artículo 26.**

Se creará un registro / censo de delegados y delegadas y representantes, con sus nombres, apellidos, DNI, direcciones para proceder a su rotación anual.

Tras cualquier reunión de las comisiones, etc. los responsables electos deberán informar y proporcionar la documentación obtenida a las asambleas de zona.

#### **Artículo 27.**

Toda la documentación relativa a actas, acuerdos, procesos de elecciones y censos, será custodiada por la Oficina de Participación Ciudadana y estará a libre disposición de la ciudadanía. Todos los órganos y grupos de trabajo tienen un carácter público.

Los Centros Cívicos y otras instancias municipales garantizarán el proceso poniendo a disposición sus medios técnicos.

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 15/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

En las reuniones será obligatoria la presencia de un técnico que garantice el buen funcionamiento de la misma.

**Artículo 28.**

La Oficina de Participación Ciudadana establecerá y publicará al comienzo del nuevo curso de presupuestos participativos, anualmente y por escrito un calendario genérico, en el que consten los periodos en los que se han de desarrollar las asambleas informativas, asambleas de evaluación, comisión de autorreglamento, etc.

**Disposición Final:**

Este Autorreglamento tendrá una vigencia de dos años. En la primera Asamblea del Ejercicio 2019 se elaborará un nuevo Reglamento, pudiéndose mantener la misma redacción o realizar cuantas modificaciones se estimen oportunas.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL AUXILIAR-RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.- Fdo.: José Vargas Cruz.- VºBº.- LA DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.**”

Analizada la propuesta de la Concejala, Delegada de Ciudadanía, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural, de fecha 6 de febrero de 2017, la Corporación por veintitrés votos a favor y dos votos en contra (Sra. Fuentes Fernández y Sr. Torres Delgado del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente el Autorreglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón municipal de anuncios. El expediente se encuentra en la Oficina de Participación Ciudadana donde podrá ser consultado, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

**TERCERO:** En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.


**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 3º (15/2.017).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE CIUDADANÍA, RELATIVA A “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS DE LA CIUDAD DE UTRERA”. APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Sra. Gómez Caro, Delegada de Ciudadanía, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==



**“PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.-**

La Constitución española de 1978, establece en el apartado 2º del artículo 9 que «Corresponde a los poderes públicos, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». En línea con el texto constitucional se manifiestan el Preámbulo y el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, los artículos 30.1.e), 31, 78 y 134 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio del 2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Los Centros Cívicos constituyen una plataforma municipal para la promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, el fomento del tejido social, la acción sociocultural y la prestación de servicios públicos en los territorios y tienen la misión de facilitar y promover la participación de la ciudadanía, acercando la administración con una buena y amplia información de actividades y servicios, impulsando acciones socioculturales, apoyando las redes sociales y fomentando la cogestión pública; todo ello con altos índices de calidad en la gestión.

La visión de los Centros Cívicos se enmarca en una ciudad que pretendemos que sea participativa donde los ciudadanos puedan satisfacer sus necesidades y expectativas. En una organización de Servicio Público valorada por su calidad en la prestación de sus servicios, que obtiene los resultados propuestos con el menor coste posible y donde sus trabajadores y trabajadoras tiene oportunidad de realización personal y profesional.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer al Pleno Municipal, la adopción de la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar Inicialmente el Reglamento de funcionamiento de los Centros Cívicos de la ciudad de Utrera.

**Segundo:** Someter el expediente a información al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón municipal de anuncios. El expediente se encuentra en la Oficina de Participación Ciudadana donde podrá ser consultado, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

**Tercero:** En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.-**

Visto Reglamento de funcionamiento de los Centros Cívicos de la Ciudad de Utrera, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

# “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CÍVICOS DE LA CIUDAD DE UTRERA

## Preámbulo

La Constitución española de 1978, establece en el apartado 2º del artículo 9 que «Corresponde a los poderes públicos, facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». En línea con el texto constitucional se manifiestan el Preámbulo y el artículo 3 de la Carta Europea de Autonomía Local de 15 de octubre de 1985, los artículos 30.1.e), 31, 78 y 134 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio del 2010, de Autonomía Local de Andalucía.

La Red de Centros Cívicos del Ayuntamiento de Utrera constituye la plataforma municipal para la promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, el fomento del tejido social, la acción sociocultural y la prestación de servicios públicos en los territorios.

Los Centros Cívicos tienen la misión de facilitar y promover la participación de la ciudadanía, acercando la administración con una buena y amplia información de actividades y servicios, impulsando acciones socioculturales, apoyando las redes sociales y fomentando la cogestión pública; todo ello con altos índices de calidad en la gestión.

La visión de los Centros Cívicos se enmarca en una ciudad que pretendemos que sea participativa donde los ciudadanos puedan satisfacer sus necesidades y expectativas. En una organización de Servicio Público valorada por su calidad en la prestación de sus servicios, que obtiene los resultados propuestos con el menor coste posible y donde sus trabajadores y trabajadoras tiene oportunidad de realización personal y profesional.

Todo ello con los valores de predisposición de servicio a los ciudadanos, honradez en las actuaciones, corrección en el trato, mejora continua, voluntad de formación, sistematización de las tareas, trabajo en equipo y gestión óptima de los recursos públicos.

Son características de los Centros Cívicos de la Delegación de Ciudadanía del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Utrera:

- La polivalencia, que permite generar múltiples servicios y actividades socioculturales con eficiencia.
- La adecuación, la versatilidad y la especialización puntual de sus dotaciones, lo que permiten su multifuncionalidad estableciendo asimismo los límites necesarios para garantizar la calidad del servicio.
- La no privatización del espacio, mediante la puesta a disposición de entidades públicas y ciudadanas sin ánimo de lucro de la infraestructura y recursos necesarios para la materialización de las acciones socioculturales en el territorio, no permitiendo establecer ningún uso privativo de los espacios.
- Promoción de la participación ciudadana que posibilita que personas y colectivos adquieran herramientas necesarias para analizar su realidad social, y poder generar acciones transformadoras.

## TÍTULO PRIMERO

### Disposiciones generales

#### CAPÍTULO I

##### Definición y funciones

##### Artículo 1.

El objeto del presente Reglamento es regular la organización, el funcionamiento, el uso, los derechos, las obligaciones y las condiciones en que los usuarios podrán utilizar las instalaciones y servicios de los Centros Cívicos Municipales dentro del marco y principios en los que se inspira, en ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

*Artículo 2.*

*Este Reglamento será de aplicación a todos aquellos Centros Cívicos dependientes de la Delegación de Ciudadanía.*

*Artículo 3.*

*1. Los Centros Cívicos son instalaciones de titularidad municipal correspondiendo la gestión de su uso a la Delegación de Ciudadanía, para la prestación integrada de servicios públicos que impulsen la programación y desarrollo de la acción sociocultural de los barrios de Utrera donde se ubican, la potenciación de redes sociales y de la vida asociativa, así como la promoción de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos del municipio.*

*2. Corresponde a la Capitular Delegada de Ciudadanía la Coordinación de la red de Centros Cívicos, con el objetivo de velar por el cumplimiento de estas normas, así como el correcto funcionamiento de los servicios municipales allí desarrollados. Del mismo modo, le corresponderá, en el ejercicio de sus competencias, la resolución de cualquier tipo de conflictos que puedan surgir en el funcionamiento de los órganos de los Centros Cívicos y en relación a las autorizaciones de uso.*

*Artículo 4.*

*Los Centros Cívicos en su calidad de oficinas administrativas municipales prestadoras de servicios ciudadanos, están a disposición de las iniciativas comunitarias y tienen un efecto incentivador de la acción sociocultural en los territorios porque:*

- Facilitan la materialización de la acción sociocultural de la Delegación de Ciudadanía en el municipio.*
- Desarrollan una actividad de promoción social y cultural, de acuerdo con los valores democráticos recogidos en la Constitución Española, caracterizada por el fomento y dinamización de la vida social, cultural, política y económica de nuestra ciudad.*
- Sirven de plataforma donde se albergue la programación y los servicios de la Delegación de Ciudadanía y los propios de cada Centro Cívico en sus territorios.*
- Impulsan los procesos y programas socio-culturales del municipio en coordinación con las iniciativas ciudadanas.*
- Armonizan la prestación de aquellos servicios públicos que en ellos se enmarquen.*
- Articulan la demanda de participación ciudadana preexistente y potenciarla activamente.*
- Promueven, difunden, estimulan y acogen toda clase de actividades socioculturales dirigidas a cubrir las necesidades de la ciudadanía en los ámbitos de comunicación, información, aprendizaje, ocio, esparcimiento y creación.*
- Apoyan a las organizaciones, entidades y colectivos ciudadanos de índole sociocultural, recogen las iniciativas colectivas facilitando asesoramiento técnico y administrativo, recursos y espacios donde desarrollar su propia programación, en los términos establecidos en el presente Reglamento.*
- Impulsan iniciativas, cualidades y valores participativos que favorezcan las construcciones colectivas, así como el progresivo desarrollo de la convivencia y de la participación.*
- Promueven el enriquecimiento y fortalecimiento de redes sociales ciudadanas.*
- Apoyan a las entidades y median en las relaciones con la administración municipal.*


**CAPÍTULO II**

*De la organización de los centros cívicos*

*Artículo 5.*

*1. Los Centros Cívicos son equipamientos públicos de titularidad municipal y sus trabajadores empleados públicos del Ayuntamiento de Utrera.*

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 19/59
 fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

2. Desde el punto de vista de la organización municipal los Centros Cívicos tienen carácter de oficinas administrativas, dependientes de la Delegación de Ciudadanía.

3. La coordinación de los Centros Cívicos corresponde a la Delegación de Ciudadanía.

4. Ninguna actividad que se desarrolle en los Centros Cívicos tendrá ánimo de lucro.

Artículo 6.

Los Centros Cívicos estarán constituidos por:

- Consejo de Centro.
- Dirección del Centro, que es ejercida por el responsable de la Delegación de Ciudadanía.
- Oficina Administrativa: Personal adscrito funcionario/laboral del Ayuntamiento.

Artículo 7.

1. El Consejo de Centro, es un órgano de naturaleza administrativa, que se configura como una comisión de naturaleza asesora e informativa.

2. Su objeto es favorecer la convivencia de usuarios, servicios y actividades que se desarrollan en el Centro Cívico y potenciar las líneas de acción.

3. Los Consejos de los Centros Cívicos no tienen la consideración de órganos administrativos.

Artículo 8.

1. El Consejo de Centro estará integrado por:

- La Capitular Delegada de Ciudadanía o persona en quien delegue que ejercerá las funciones de la Presidencia del Consejo.
- La dirección del Centro o persona en quien delegue, que ejercerá la Vicepresidencia.
- La persona que ejerza la Presidencia de la Asociación de Vecinos en el que esté ubicado el Centro Cívico, o persona en quien delegue.
- Un representante de cada Delegación Municipal que haya realizado, de manera continuada programas en el Centro Cívico durante el último año, designado por la propia Delegación.
- Un representante de cada una de las Entidades Públicas, distintas de las anteriores, que hayan realizado, de manera continuada programas en el Centro Cívico durante el último año, designados por las propias Entidades.
- Un representante de cada una de las entidades, privadas sin ánimo de lucro que hayan realizado, de manera continuada actividades en el Centro Cívico durante el último año, designados por las propias entidades.
- Un representante del grupo motor de Presupuestos Participativos de la zona que corresponda al Centro Cívico.
- Una persona, funcionaria o laboral del Ayuntamiento, que desempeñe sus funciones en el Centro Cívico, que ejercerá las funciones de Secretaría del Consejo, con voz pero sin voto, designada por la Dirección del Centro Cívico.

2. El Consejo procurará tener una composición paritaria en cuanto a los sexos, para ello se recomendará a cada entidad esa circunstancia.

Artículo 9.

1. El Consejo de Centro se reúne, con carácter ordinario, al menos una vez al año y, con carácter extraordinario, cada vez que lo estime necesario la persona que ejerza las funciones de la Presidencia, la Dirección del Centro o por la solicitud de, al menos 1/3 de sus miembros.

2. Para considerar válidamente constituido el Consejo de Centro, en primera convocatoria, será necesaria la asistencia de las personas que ejerzan las funciones de Presidencia y Secretaría y, al menos, un tercio de sus miembros, o personas que los sustituyan. En segunda convocatoria, que habrá de celebrarse al menos con media hora de diferencia, habrán de estar presentes la Presidencia y Secretaría y cualquiera que sea el número de miembros.

3. De cada sesión que celebre el Consejo de Centro se levantará acta por quien ejerza las funciones

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 20/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

de Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, para dejar constancia de los resultados obtenidos, de las medidas adoptadas y para servir de punto de partida en la próxima reunión.

Artículo 10.

El Consejo de Centro tendrá las siguientes atribuciones:

- Informar, proponer y analizar los asuntos y servicios competencia de los Centros Cívicos y sobre los que en él se presten.
- Proyecto de Centro.
- Programa Anual.
- Memoria Anual.
- Realizar propuestas de Programación y Funcionamiento.
- Cualquier otra que en lo sucesivo se le atribuya.

Artículo 11.

La Dirección del Centro Cívico será ejercida por el personal funcionario/laboral del Ayuntamiento que corresponda según la RPT vigente de la Delegación de Ciudadanía.

Artículo 12.

Serán cometidos de la Dirección los especificados en la Relación de Puestos de Trabajo vigentes, así como los que se describen en el presente documento regulador.

Artículo 13.

1. La oficina administrativa estará compuesta por el personal adscrito por la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación de Ciudadanía.

2. El personal de los Centros Cívicos tiene los derechos y las obligaciones recogidas en la normativa municipal vigente que los ampara, además de la obligación de prestar servicios específicos en el Centro Cívico, y de velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 14.

Es responsabilidad de la oficina Administrativa el desempeño de las competencias recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

## **TÍTULO SEGUNDO**

*De las personas usuarias*

### CAPÍTULO I

*De los derechos.*

Artículo 15.


1. Se consideran usuarias de los Centros Cívicos a aquellas personas, físicas o jurídicas, y/o entidades y colectivos, públicos o privados, sin ánimo de lucro, que accedan a un Centro Cívico para hacer un uso legítimo de sus instalaciones y/o servicios, en los términos que se describen en este Reglamento.

2. Dicha consideración no será de aplicación a aquellas personas que desempeñen su actividad laboral o profesional en los Centros, ya sea como trabajadora de los mismos o prestando servicios enmarcados en autorizaciones administrativas o Convenios que la Delegación de Ciudadanía tenga establecidos con otras entidades públicas o privadas.

3. No podrán ser usuarios de Centros Cívicos:

a) Las entidades, colectivos o asociaciones que, aún estando legalmente constituidas, promuevan en su ideario, o con sus actividades, comportamientos contrarios a los valores

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 21/59
			
fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

constitucionales y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

b) Las entidades que, aún estando legalmente constituidas, tengan un perfil religioso y soliciten espacios para la práctica de actos litúrgicos, proselitismo, o de divulgación de su credo.

c) Las personas físicas o jurídicas que soliciten espacios para actividades cuyo único fin sea la degustación de comidas o bebidas o venta de productos comerciales.

#### Artículo 16.

Todas las personas, físicas o jurídicas, y entidades usuarias tienen derecho a:

a) Hacer uso de las dependencias y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o servicio solicitado, siguiendo los procedimientos establecidos en este Reglamento.

b) Solicitar del Centro Cívico que sus instalaciones y medios se encuentren en un estado adecuado para su utilización.

c) Recibir la información que se precise sobre servicios y actividades del Centro por parte del personal del mismo y, en su caso, por parte de las personas encargadas de desarrollar la actividad o el servicio requerido.

d) Conocer las normas y las obligaciones generales de uso de los Centros Cívicos, así como los criterios singulares que regulen los usos específicos de cada actividad, servicio y centro, con la antelación suficiente para poder asegurar el cumplimiento de los mismos en todos sus términos.

e) Participar en el Consejo de Centro, según el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

f) A presentar quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes en primera instancia ante el personal del Centro Cívico o bien, si procede, por escrito en los impresos de reclamación/sugerencia disponibles en el servicio de información del Centro Cívico.

g) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

#### CAPÍTULO II

##### De los deberes

#### Artículo 17.

Todas las personas, físicas o jurídicas, y entidades usuarias tienen deber de:

a) Cumplir las normas recogidas en el presente Reglamento, las propias del Servicio y/o actividades que se disponga a utilizar y las instrucciones y directrices de técnicos y personal del Centro Cívico.

b) Respetar el horario oficialmente establecido y los estipulados para cada actividad servicio.

c) Guardar el debido respeto hacia las otras personas, observando un comportamiento adecuado que propicie la buena convivencia.

d) Hacer un uso adecuado de las instalaciones y recursos materiales del Centro Cívico actuando para ello con el cuidado necesario para el buen funcionamiento de los mismos, evitando deterioros, desperfectos y daños en las mismas o perjuicios a la salud y derechos de otros usuarios.

e) Identificarse mediante el DNI o cualquier documento oficial en vigor, para poder acceder a servicios y actividades que así lo requieran (asistencia a cursos, etc...), siempre que el personal del Centro Cívico lo solicite.

f) Permitir, en todo momento, el libre acceso al espacio autorizado al personal del Centro Cívico.

g) Comunicar cualquier incidencia, anomalía o deterioro que se produzca en materiales o espacios y cualquier incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento que se detecte.

h) Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Utrera, Delegación de Ciudadanía, incorporando los correspondientes logotipos en toda difusión, escrita o de cualquier tipo, de las actividades desarrolladas en el Centro Cívico, cuando así sea requerido por la Dirección del Centro Cívico.

i) De transmitir al personal del Centro Cívico la información relativa a la utilización del

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

espacio cedido, el nivel de asistencia de las actividades, así como del uso de los espacios y recursos cedidos, para lo cual los trabajadores municipales podrán solicitar a los usuarios que cumplimenten impresos de chequeo y seguimiento de las actividades.

### CAPÍTULO III

*De las garantías*

*Artículo 18.*

*1. Ninguna persona, colectivo o grupo podrá ser discriminada en su condición de usuaria de los Centros Cívicos según dispone la Constitución Española.*

*Artículo 19.*

*1. En caso de conflicto entre las entidades que ocupen los espacios y/o utilicen los materiales de los Centros Cívicos prestando Servicios y desarrollando actividades y los usuarios de los mismos, la capacidad de decisión y arbitraje corresponde a la Dirección del Centro Cívico, sin perjuicio de la potestad señalada en el artículo 3.2.*

*2. Con objeto de garantizar los derechos de las personas usuarias de los Centros Cívicos se podrán realizar sugerencias y aportaciones, que se entregarán en los registros y lugares regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

## **TÍTULO TERCERO**

*De las actividades y servicios*

### CAPÍTULO I

*De las actividades y servicios*

*Artículo 20.*

*La Delegación de Ciudadanía, bien directamente, o en coordinación con entidades públicas y/o privadas, realizará una oferta de actividades y servicios en función de la demanda existente y del interés sociocultural y, en todo caso, enmarcada en los principios establecidos en el presente Reglamento.*

*Las actividades y servicios ofertados por el Centro Cívico podrán ser de:*

- Carácter continuado: actividades y servicios programados en un periodo de tiempo de forma continua y con un horario asignado*
- Carácter puntual: actividades y servicios que se desarrollan en una sola sesión o en un número reducido de ellas.*

*Artículo 21.*

*1. Las entidades y asociaciones usuarias del Centro Cívico podrán hacer su propia oferta de actividades y servicios para el conjunto de la ciudadanía, siempre que complemente o enriquezca la programación del propio Centro Cívico y no duplique la misma.*

*2. Las actividades y servicios ofertados por las entidades y asociaciones usuarias podrán ser igualmente de carácter continuado o puntual, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como los criterios singulares que regulen los usos específicos de cada actividad, servicio y centro y siempre previa autorización de la Dirección del Centro.*

*Artículo 22.*

*1. Las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas podrán prestar actividades y servicios pudiendo ser igualmente éstos, de carácter continuado o puntual en los Centros Cívicos, previa resolución de la Capitular Delegada de la Delegación de Ciudadanía o persona en quien delegue.*

*2. Estas actividades y servicios serán organizadas, prestadas y mantenidas por las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas y se ajustarán a las normas de uso y de funcionamiento*

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

general de los Centros Cívicos, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, así como a los criterios singulares que regulen los usos específicos de cada actividad, servicio y centro y siempre previa valoración de la Dirección del Centro.

3. Cuando las entidades que prestan servicios autorizados por la Delegación de Ciudadanía realicen alguna acción que repercuta o pueda repercutir en el normal funcionamiento del Centro Cívico, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección del mismo.

Artículo 23.

Cuando los servicios prestados por otras entidades se realicen a través de máquinas o terminales de cualquier tipo, corresponderá a la entidad que lo lleva a cabo todas las acciones necesarias para tal fin, conforme lo dispuesto en el acuerdo, convenio o resolución establecido.

Artículo 24.

Las autorizaciones de uso de espacio en los Centros Cívicos en Campañas Electorales, se regirán por lo previsto en la Legislación vigente.

## TÍTULO CUARTO

### Del funcionamiento de los centros cívicos

#### CAPÍTULO I

Del acceso a los centros cívicos

Artículo 25.

Los Centros Cívicos son instalaciones de acceso público y libre.

Artículo 26.

Todas las personas que accedan al Centro Cívico están obligadas a hacer un uso responsable de la infraestructura, las instalaciones y materiales del mismo, y respetar las normas de convivencia y respeto mutuo, debiendo tener un comportamiento adecuado. Asimismo, están obligadas al cumplimiento de lo estipulado en el presente Reglamento y a cuantas condiciones regulen el uso de cada centro, actividad y servicio.

Artículo 27.

Como norma general, se prohíbe el acceso de animales al interior de los Centros, salvo en aquellos casos que realicen tareas de guiado o de seguridad, y cualesquiera que prevea la legislación vigente.

Artículo 28.

1. En cumplimiento de la normativa vigente, los pasillos y accesos de espacios cuya función es facilitar la evacuación del público en caso de emergencia por lo que está rigurosamente prohibida su obstaculización activa o pasiva, sí como el acceso a las instalaciones que supongan un riesgo en este sentido.

2. Los espacios comunes sólo se ocuparán el tiempo imprescindible para entrar y salir de las actividades. No se podrá obstaculizar pasillos y zonas comunes con estacionamiento de carros para niños, bicicletas u otros elementos.

3. Salvo en los servicios y actividades que expresamente van dirigidos sólo a menores, éstos hasta los 14 años cumplidos, deberán permanecer acompañados por adultos, quienes desde su acceso al Centro Cívico se responsabilizarán de los mismos. Los niños mayores de esa edad podrán permanecer en los espacios comunes, en espera de la apertura de alguna actividad o servicio siempre y cuando guarden el debido comportamiento para su seguridad y para el bienestar de otros usuarios y del personal del Centro. En caso contrario, y cuando persista el mal comportamiento del menor, el personal municipal del Centro Cívico cuenta con la potestad para invitarles a salir del recinto, previo aviso al Servicio organizador de la actividad a la que acude el menor y posteriormente a la Policía Local.

Se respetarán las puertas de acceso habitual del Centro Cívico, no pudiendo usarse las puertas de emergencia como puertas de entrada o salida habitual del Centro.

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==



*Artículo 29.*

*No está permitido el acceso, uso y estacionamiento de vehículos en el interior del Centro así como el consumo de comida y bebidas, salvo en los espacios autorizados para ello.*

*Artículo 30.*

*No está permitido el acceso ni la manipulación de cuadros eléctricos, llaves de paso, sistemas de seguridad, sistemas de climatización, material audiovisual y escénico, y en general de cualquier elemento de la infraestructura e instalaciones salvo para las personas expresamente autorizadas por la Dirección del Centro Cívico.*

*Artículo 31.*

*El acceso a los espacios se realizará en las condiciones específicas que requiera la actividad o servicio. En el uso del gimnasio, salas de expresión corporal o similar se atenderá a los requerimientos singulares del uso de esos espacios.*

*Artículo 32.*

*Cualquier evento que requiera alteración de las condiciones de acceso al Centro Cívico, deberá contar con el previo conocimiento y la autorización de la Dirección del Centro.*

*Artículo 33.*

*Los medios de comunicación podrán tener acceso a los Centros Cívicos con el previo conocimiento y permiso de la Dirección del Centro para dar cobertura informativa sobre las actividades y servicios que en él se desarrollen u otros motivos que así lo indiquen, del mismo modo las Asociaciones y Entidades podrán tener acceso siempre que reúnan todas las condiciones siguientes:*

- a) Que no interfiera en el funcionamiento normal del Centro.*
- b) Que no afecte al horario de apertura y cierre del Centro.*
- c) Que no afecten a la intimidad de las personas, si se trata de grabaciones. En caso contrario deberá contar con la autorización expresa de las personas que va a ser filmadas o entrevistadas.*
- d) Que no se hayan producido sucesos en los que pueda verse afectada la seguridad de las personas, del edificio o de los elementos y enseres del centro.*
- e) Que cuente con los permisos y autorizaciones oportunos en todos los supuestos necesarios, así como a satisfacer el pago de tributos.*
- f) Que se garantice el cumplimiento de la Legislación vigente.*

**CAPÍTULO II**

*Del horario de los centros cívicos*

*Artículo 34.*

*Los Centros Cívicos dispondrán, de acuerdo a las características y servicios que oferte, de un horario de funcionamiento.*

*Artículo 35.*

- 1. El horario de atención del público y de realización de actividades en los Centros Cívicos será el dispuesto por la Delegación de Ciudadanía y por el calendario laboral vigente establecido por el Excmo. Ayto de Utrera y constará en un lugar visible del Centro, y en cualquier caso, quedará reflejado en la correspondiente autorización de uso.*
- 2. Las actividades y servicios se adaptarán al horario de los Centros Cívicos.*
- 3. En circunstancias excepcionales, por razón de interés social o por cualquier otra que la Delegación de Ciudadanía considere justificada, se podrán autorizar actividades que excedan el horario de los Centros Cívicos, con las condiciones y criterios específicos que establezca la Capitular Delegada de Ciudadanía para su regulación.*

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 25/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

*Artículo 36.*

*Para una óptima gestión del Centro, los horarios autorizados se entienden como límites máximos dentro de los cuales se desarrolla la actividad completa, incluido el tiempo necesario para la organización de la actividad, la entrada y salida del alumnado y profesorado, la utilización de vestuarios y almacenes, montaje y desmontaje de exposiciones, eventos escénicos, etc.*

**CAPÍTULO III**

*Del uso de los espacios y los materiales de los centros cívicos por asociaciones y entidades*

*Artículo 37.*

*Todas las asociaciones y entidades, así como las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas que realicen actividades y presten servicios en el Centro Cívico se comprometen a guardar/cumplir y hacer cumplir la legalidad vigente.*

*Artículo 38.*

*Todas las asociaciones y entidades, así como las Delegaciones Municipales y otras Entidades Públicas que realicen actividades y presten servicios en el Centro Cívico se comprometen a prestar la atención adecuada a sus usuarios. Las personas designadas por las entidades se harán responsables del uso de los espacios, el cumplimiento de aforos y todas las normas de seguridad, actuando en consecuencia en caso de emergencia y evacuación y asumiendo la aplicación de los Planes de Autoprotección que deberán conocer previamente. La Delegación de Ciudadanía no asumirá ningún tipo de responsabilidad que derive de los incumplimientos anteriores.*

*Artículo 39.*

*Las personas responsables de la actividad (solicitante o su representante), velarán por el cumplimiento de todas las normas recogidas en el presente Reglamento, así como las específicas de cada actividad, servicio o centro, por el cumplimiento de los horarios asignados y por el buen uso de los recursos materiales.*

*Artículo 40.*

*1. Las entidades organizadoras de actividades y servicios asignarán personal especializado al que adscribirán al desarrollo de sus actividades y programas en el Centro Cívico. Para el desarrollo de los talleres, cursos, gabinetes, etc., será indispensable la presencia e intervención del personal asignado en los mismos como responsable de la entidad, especialmente en caso de tratarse de personas usuarias menores de edad.*

*2. Los organizadores tienen la obligación de comunicar por escrito el nombre y DNI de las personas responsables de las actividades así como de cualquier cambio que pueda producirse durante el desarrollo de la actividad, sea cual sea el criterio que considere oportuno para su sustitución.*

*3. Las asociaciones y entidades organizadoras asumirán la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados, con independencia de la naturaleza jurídica de la relación de servicios en virtud de la cuál los desarrolla. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad organizadora que será quien responda de cuantas obligaciones le vengán impuestas de la relación, de cualquier naturaleza, que mantengan con dicho personal, eximiendo expresamente de toda responsabilidad al Ayuntamiento de Utrera.*

*4. Cuando la entidad organizadora fuese cualquier unidad administrativa o institución de la Administración Pública, la relación con su personal será la marcada por la legislación vigente.*

*5. El Ayuntamiento se reserva la facultad de denegar o limitar total o parcialmente el uso de las instalaciones a los usuarios o suspender alguna actividad, si existiera riesgo para la seguridad física o psicológica de las personas, mediante resolución debidamente motivada.*


**CAPÍTULO IV**

*De la responsabilidad de asociaciones y entidades*

*Artículo 41.*

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 26/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

*Las asociaciones y entidades organizadoras de actividades y servicios en el Centro Cívico llevarán a cabo el acondicionamiento de las zonas autorizadas y aportarán el equipamiento que se requiera para el desarrollo del programa, así como el personal necesario para ello. Asimismo realizarán el seguimiento de las citadas actividades y servicios, para garantizar su calidad, su correcta realización, la asistencia a las personas usuarias por parte del personal asignado y atender a las posibles incidencias derivadas de su realización. Siempre que los espacios estén abiertos al público, será necesaria la presencia de, al menos una persona designada por la entidad solicitante, que se ocupe de la vigilancia, la atención a los participantes en las actividades y que se hará responsable del uso de los espacios y los materiales. El incumplimiento de este punto será causa suficiente para la suspensión de la actividad.*

**Artículo 42.**

*Las asociaciones y entidades organizadoras de actividades y servicios en el Centro Cívico se responsabilizarán de las contingencias que se deriven de la utilización del espacio utilizado y del desarrollo de la actividad o servicio objeto de la autorización, y en su caso, asumirá la responsabilidad que pudiera derivarse por los daños y perjuicios causados a personas, enseres y bienes muebles e inmuebles propios o ajenos, en el espacio autorizado por el Centro Cívico (incluidos desperfectos y robos), eximiendo expresamente al Ayuntamiento de Utrera de toda responsabilidad. A tal efecto deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil con compañía aseguradora que cubra y garantice tales eventualidades.*

*La Delegación de Ciudadanía declinará toda responsabilidad que se plantee como consecuencia de las contingencias que se deriven del desarrollo de estas actividades.*

**Artículo 43.**

*Cualquier intervención que se considere necesaria por parte de las asociaciones y entidades organizadoras para el desarrollo de las actividades y servicios, o para el acondicionamiento de los espacios autorizados del Centro Cívico, deberá contar con la expresa autorización de la Dirección del Centro, para ello se aportará previamente Memoria de la Actividad y un Plan de Trabajo.*

*La colocación de carteles, póster, rótulos o cualquier elemento, deberá contar con el previo conocimiento y autorización de la Dirección del Centro, no estando permitido en ningún caso el uso de materiales que dañen las instalaciones.*

**Artículo 44.**


*1. Cuando una Entidad o Asociación realice publicidad, por cualquier medio, de una o varias actividades o servicios cuyo desarrollo en el Centro Cívico esté autorizado, deberá presentar previamente la prueba de la misma a la Dirección del Centro para su aprobación y, si se considera procedente, hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Utrera (Delegación de Ciudadanía), incorporándose, de forma visible dicho logotipo en toda la difusión que se realice en relación con la actividad o actividades desarrolladas en el Centro Cívico.*

*2. La Delegación de Ciudadanía, no se responsabilizará de las infracciones que los organizadores puedan cometer en la actividad publicitaria que del evento realicen, y en concreto, del incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Municipal de Publicidad, y así mismo, no responderá de las multas y sanciones que en su caso se impongan.*

**Artículo 45.**

*A la finalización de la actividad, las entidades, asociaciones y colectivos a los que se les autorice el uso de espacio, deberán presentar a la Dirección del Centro Cívico una memoria o balance de la actividad desarrollada, incluyendo, entre otros datos, el número de asistentes, desglosado por sexo y edad, así como los objetivos logrados, etc., siendo requisito necesario para posteriores*

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 27/59
			
fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

autorizaciones de uso.

Asimismo, en el uso del espacio, la Dirección del Centro podrá requerir en cualquier momento al organizador de la actividad datos sobre el desarrollo de la misma y de asistencia, y en cualquier caso se solicitarán los datos necesarios para la evaluación e inclusión en la estadística mensual del Centros Cívico.

#### CAPÍTULO V

*De las normas específicas de uso*

*Artículo 46.*

*Con el objeto de garantizar un uso eficiente del Centro Cívico, deberán mantenerse los espacios utilizados en perfecto estado, asegurando así su orden, limpieza y seguridad, no bloqueando las salidas ni realizando actividad alguna que suponga un riesgo para las personas, y bienes muebles e inmuebles.*

*A tal efecto, la entidad organizadora se compromete a efectuar en caso de ser necesaria la limpieza adecuada, y al concluir la jornada realizar todas las operaciones necesarias, con objeto de dejar el espacio en las mismas condiciones en las que se cedió su uso.*

*Artículo 47.*

*Para la utilización de los recursos generales de los que dispone el Centro (teléfono, P.C., fax, fotocopidora, megafonía, mobiliario, etc.), deberá solicitarse con suficiente antelación y estará sometido a expresa autorización de la Dirección del Centro y a lo que disponga sobre ello.*

*Artículo 48.*

*El uso del material del Centro está sujeto a las necesidades organizativas del mismo, no pudiendo ninguna Entidad hacer un uso exclusivo.*

*El Centro Cívico controlará el uso compartido de dichos recursos de forma equitativa.*

*Artículo 49.*

*Las personas responsables del desarrollo de las actividades y los servicios lo son, así mismo, del uso de la infraestructura y los materiales del Centro Cívico, asumiendo las reparaciones o incluso la sustitución del algún elemento deteriorado de forma voluntaria o negligente, reservándose la Delegación de Ciudadanía las acciones legales que considere oportunas.*

*Artículo 50.*

*Cuando los materiales que se quieran utilizar en las actividades autorizadas no sean propiedad del Centro Cívico, deberá informarse con antelación de su entrada y salida y obtener la autorización correspondiente. En ningún caso se podrán almacenar en el espacio autorizado materiales peligrosos, molestos o nocivos o que supongan perjuicio para otras personas, materiales o actividades.*

*Artículo 51.*

*En cuanto a los materiales y enseres que las asociaciones y entidades organizadoras necesiten para el desarrollo de actividades y servicios, no se cederá espacio a modo de almacén salvo que excepcionalmente, por expresa autorización de la Dirección del Centro y cuando la disponibilidad del espacio lo permita, se habilite un espacio donde, de forma temporal y compartida, se puedan depositar. En cualquier caso, el Centro Cívico no tiene responsabilidad alguna de ningún material ajeno en el caso de robo o desperfecto.*

*Artículo 52.*


*Una vez finalizado el periodo autorizado para la realización de una actividad o servicio o cuando la entidad o asociación organizadora de éstos por concluidos, deberá retirar los materiales y enseres de los espacios asignados, comunicándolo al personal del Centro Cívico. En ningún caso, se almacenarán enseres hasta el comienzo de las actividades del siguiente ejercicio.*

### **TÍTULO QUINTO**

*De la autorizaciones de uso de espacios y materiales*

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

## CAPÍTULO I

### *De las autorizaciones de uso*

#### *Artículo 53.*

1. La ocupación de espacios y materiales de los Centros Cívicos se configuran como autorizaciones de uso especial de los bienes de dominio público adscritos al servicio público, sometidas, en consecuencia, a autorización administrativa y está siempre supeditada a su disponibilidad, una vez cubiertas las necesidades de la programación propia de la Delegación de Ciudadanía.

2. Las autorizaciones del uso temporal de espacios y materiales de los Centros Cívicos son competencia de la Dirección de cada Centro Cívico.

3. Las solicitudes de autorización para el uso de espacios y materiales de los Centros Cívicos que, a juicio de la Dirección del Centro puedan conllevar, comprender, o abarcar, actividades, operaciones o tareas políticas, sindicales, religiosas o de cualquier otra condición o circunstancia, que excedan de lo que la Dirección considere como normales o comunes, será trasladada al día siguiente de haber sido recibida a la Delegación de Ciudadanía, con informe preceptivo, pero no vinculante de la Dirección del Centro Cívico, manifestando la conveniencia o no de su otorgamiento, para que la Capitular Delegada de Ciudadanía o persona en quien delegue resuelva sobre la autorización.

4. Las autorizaciones de uso de espacios y materiales de los Centros Cívicos que soliciten Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Utrera, serán resueltas por la Capitular Delegada de Ciudadanía o persona en quien delegue.

5. Las solicitudes de uso de espacios y materiales de los Centros Cívicos que soliciten Entidades Públicas distintas del Ayuntamiento de Utrera, se articularán a través de Convenios Administrativos que serán aprobados por la Junta de Gobierno.

6. Podrán acceder al uso temporal de los espacios en los Centros Cívicos para el desarrollo de actividades socioculturales sin ánimo de lucro:

a) Las personas físicas.

b) Las Entidades Ciudadanas.

c) Las Administraciones Públicas.

Se entienden por Entidades Ciudadanas a los efectos del presente Reglamento, todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro, las Comunidades de Propietarios y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Utrera y cuyos fines no sean exclusivamente mercantiles. Dichas Entidades deberán estar legalmente constituidas y/o inscritas en los registros correspondientes.

Las personas físicas únicamente podrán solicitar autorización para el uso especial de los espacios y materiales de los Centros Cívicos para la realización de exposiciones, conferencias, presentación de libros y otras expresiones artísticas, siempre y cuando no exista transacción económica alguna relacionada con dicha actividad.

#### *Artículo 54.*

1. El espacio autorizado en el Centro Cívico a las personas o entidades usuarias podrá ser autorizado conjuntamente con otras entidades, siempre que las actividades a desarrollar sean plenamente compatibles, coordinando su utilización el personal del Centro.


#### *Artículo 55.*

Se permitirá, en todo momento, el acceso al espacio autorizado al personal del Ayuntamiento de Utrera adscrito al Centro Cívico.

## CAPÍTULO II

### *De las solicitudes de uso*

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 29/59
			
fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

**Artículo 56.**

Las solicitudes de autorización de uso especial de espacios para la realización de actividades y prestación de servicios deberán presentarse por escrito en el Centro Cívico correspondiente, de acuerdo al procedimiento de tramitación de espacios y materiales establecido por la Delegación de Ciudadanía y con una antelación mínima en relación a la actividad a desarrollar de diez (10) días hábiles y un máximo de 3 meses antes de la celebración de la actividad, de manera que se pueda hacer un uso coordinado de los espacios disponibles. En el caso de solicitar salones de actos/salas polivalentes, la solicitud de autorización deberá presentarse con una antelación mínima en relación al día de desarrollo de la actividad de 15 días naturales, salvo actividades que no requieran necesidades técnicas complejas en cuyo caso regirá el tiempo de solicitud establecido con carácter general. Dicho documento establece además los requisitos que debe cumplir el solicitante, y una vez cumplimentado y firmado por el solicitante debe ser entregada al personal del Centro en el que se desea desarrollar la actividad, el cual lo hará llegar al servicio gestor.

La unidad de Centro realizará la valoración técnica de la solicitud. Esta valoración, de acuerdo con las generales, se realizará con base en los siguientes criterios:

- a) El equipamiento del Centro y de los espacios disponibles.
- b) La naturaleza de las actividades, siendo prioritarias aquellas actividades de naturaleza pública o social frente a otras de naturaleza e interés privado.
- c) Las características de la actividad y sus implicaciones en cuanto a la responsabilidad de los organizadores.
- d) La naturaleza y las características de la entidad solicitante, así como su declaración de interés público o ciudadano.
- e) Los medios y servicios requeridos para el desarrollo de la actividad.
- f) La necesidad de recursos humanos adicionales.
- g) La necesidad de recursos adicionales ajenos al Centro (seguridad, policía, etc.)
- h) Otros requerimientos (publicidad, refuerzo de equipos, refuerzo de técnicos)

En cualquier caso, no será condición suficiente para ceder un espacio el hecho de que las salas estén disponibles. La cesión de los espacios quedará condicionada, en su caso, a la previa obtención de las preceptivas autorizaciones establecidas por la normativa vigente, según la actividad a desarrollar.

La decisión adoptada se comunicará al solicitante por cualquiera de los medios previstos en la legislación de procedimiento administrativo común y de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos con un mínimo de 48 horas antes de la actividad.

En los casos de propuestas de programación de actividades y servicios de carácter continuado, las solicitudes se realizarán anualmente, previa evaluación de la memoria y preferentemente coincidiendo con el cambio de ejercicio.

**Artículo 57.**

1. La Dirección del Centro Cívico resolverá la solicitud de autorización de uso del espacio y/o material por escrito, debiendo motivar la denegación, en su caso.

2. Las solicitudes serán valoradas en función del Catálogo de Actividades Prioritarias en vigor establecido por la Delegación de Ciudadanía.


3. La resolución autorizando el uso del espacio y/o material establecerá el espacio, fechas y horario asignado, aforo máximo de los espacios autorizados, así como las normas generales y singulares de uso, y habrá de ser notificada a la solicitante antes de la realización de la actividad. A tal efecto, ésta firmará un duplicado del mismo, que supondrá la aceptación de las condiciones establecidas, siendo condición previa al desarrollo de la actividad.

**Artículo 58.**

Las autorizaciones de uso pueden ser modificadas o suspendidas temporalmente por necesidades

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

debidamente justificadas del Centro Cívico. Para ello, la Dirección del Centro habrá de notificarlo a la entidad autorizada, indicando el nuevo espacio y/o las fechas disponibles.

Queda exceptuada la obligación de preaviso de suspensión para las actividades a desarrollar en espacios en los que por inclemencias meteorológicas, deban ser suspendidas por cuestiones de seguridad.

Artículo 59.

No se desarrollarán en el Centro Cívico actividades ni se ocuparán espacios ni horarios sin autorización previa y expresa de la Dirección del Centro, salvo lo dispuesto en el presente Reglamento.

## TÍTULO SEXTO

### Infracciones y sanciones

#### CAPÍTULO I

Infracciones y sanciones.

Artículo 60.

Los trabajadores municipales que sean responsables del Centro Cívico, en las ocasiones en que un usuario presente un conducta indebida catalogada como infracción leve, grave o muy grave, tienen la facultad de apercibir, e incluso expulsarle el Centro Cívico. Esta medida cautelar debe acabar con la instrucción de un procedimiento sancionador.

De las infracciones.

Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) Incumplir las obligaciones descritas y vulnerar las prohibiciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios, cuando no resulten tipificadas como falta grave o muy grave.
- b) Tratar incorrectamente a cualquier usuario o demás personal que realice funciones en el Centro.
- c) Causar daños en el material o equipamiento del Centro Cívico cuando el importe de su resarcimiento no exceda de 100,00 €.
- d) Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o Servicios del Centro Cívico dictadas por las mismas en el ámbito de sus funciones.
- e) Ocasionar alborotos o cualquier otra acción, no prevista como grave o muy grave, que dificulte o altere el desarrollo de las actividades.


Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) Alterar la convivencia en los distintos espacios y servicios del Centro Cívico así como su funcionamiento cuando suponga el impedimento del uso de un servicio o espacio público.
- b) El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente del Centro.
- c) Causar daños en el material o equipamiento del Centro cuando el importe de su resarcimiento ascienda a una cantidad de entre 100,00 y 300,00 €.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- e) Dejar la sala, una vez concluida la actividad, en condiciones distintas de limpieza y orden a las que se accedió.
- f) La falta de comunicación de los desperfectos producidos por uno mismo.

Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) La obstrucción del normal funcionamiento del Centro Cívico.
- b) Impedir el uso del Centro Cívico o un servicio que en él se preste, a otras personas con derecho a su utilización.
- c) Utilizar el espacio cedido para prácticas diferentes a las autorizadas.

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 31/59
			
fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

d) Causar daños al edificio o a cualquiera de sus instalaciones, equipamientos y sus elementos por importe superior a 300,00 €.

e) La agresión física y/o el acoso físico y psicológico hacia las personas que están haciendo uso de los Centros Cívicos así como al personal que trabaja en los mismos.

f) Alterar intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro dato relevante y la suplantación de la identidad.

De las sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario por un periodo de 1 a 30 días, según la consideración del acto y a propuesta de la Delegación de Ciudadanía.

Las infracciones graves serán sancionadas con la pérdida de la condición de usuario en cualquier Centro Cívico por un periodo comprendido entre 1 mes y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario, y, en caso de desperfectos, con la reposición del material y/o limpieza de lo dañado.

Las infracciones muy graves serán sancionadas como consecuencia del expediente sancionador, además de privar a la persona, o Entidad, de forma definitiva, del uso de los servicios de los Centros Cívicos municipales.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

a) La existencia de intencionalidad del infractor

b) La trascendencia social de los hechos

c) La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado y exigido al infractor o a quien deba corresponder por el.

Serán responsables directos de las infracciones sus autores materiales, en el caso de menores responderán civilmente por ellos quienes tengan su custodia legal. Si la infracción la comenten varias personas, responderán todas ellas de forma solidaria.

Procedimiento sancionador

En caso de incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento, se podrá incoar el correspondiente expediente sancionador; de acuerdo con las disposiciones del capítulo III, del Título Preliminar; de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y las disposiciones del título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El procedimiento para determinar una sanción será el siguiente:

1. El responsable del Centro Cívico iniciará el expediente redactando un informe dirigido al/la Jefe/a de Servicio sobre la conducta presuntamente sancionable, circunstancias que la rodearon y, en su caso, las medidas cautelares adoptadas.

2. El/la Jefe/a de Servicio, o el técnico en quien delegue, redactará la propuesta de sanción y la comunicará por escrito a la/s persona/s que presuntamente cometió/eron la infracción, indicándole/s que se pone a su disposición el expediente practicado. Al/a los interesado/s se le/s concederá un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

3. Pasado el plazo tendrá la competencia de imponer la sanción, el/la Delegado/a del Área Municipal competente. Se remitirá informe del expediente a la Policía Local.

De forma cautelar, el órgano sancionador podrá adoptar, previo informe motivado del Servicio que gestiona los Centros Cívicos, medidas cautelares que aseguren la eficacia de la resolución.

Disposiciones adicionales

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrra.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==



**Primera:**

La Delegación de Ciudadanía resolverá aquellas cuestiones que relacionadas con la interpretación y/o aplicación de este Reglamento puedan presentarse, quedando facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación del mismo, siempre de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación Local y en los acuerdos municipales.

**Segunda:**

Se autoriza el uso por un periodo de tiempo de dos años, prorrogables por años naturales, hasta que una de las partes hubiese notificado a la otra su voluntad de no renovarlo, a las siguientes entidades los espacios que se detallan:

1. Federación de Asociaciones Vecinales Uter de Utrera, con C.I.F. G41459298, el espacio situado en la planta baja con la letra A, según plano.
2. Asociación de Vecinos Unidos por la Barriada 2016, con C.I.F. G41459298, el espacio situado en la planta baja con la letra B, según plano.
3. Asociación de afectados de fibromialgia Arco de la Villa de Utrera, con C.I.F. G91316059, el espacio situado en la planta baja con la letra C, según plano.
4. Asociación Tolerancia y Educación, con C.I.F. G90176934, el espacio situado en la planta alta con la letra D, según plano.

**Tercera:**

Además de lo dispuesto en estas normas generales, serán de aplicación las normas y/o reglamentos complementarios que contengan aspectos específicos referidos a cada servicio, equipamiento o instalación, siempre y cuando no se opongan o contradigan el presente Reglamento.

**Disposición final**

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, según dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

**ANEXO I**


Relación de los Centros Cívicos Municipales

Relación de los Centros Cívicos Municipales			
Centro Cívico	Teléfono, Fax y E-mail	Dirección	Servicios Municipales
La Fontanilla	Tlf. pendiente Fax. pendiente	Plaza de los Ríos, s/n 41710 Utrera	Consejo de Centro

**En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- EL AUXILIAR-RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE CIUDADANÍA.- Fdo.: José Vargas Cruz.- VºBº.- LA DELEGADA DE CIUDADANÍA.- Fdo.: Sandra Gómez Caro.”**

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Ciudadanía, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural, de fecha 6 de febrero de 2017, la Corporación por catorce votos a favor, dos votos en contra (Sra. Fuentes Fernández y Sr. Torres Delgado del Grupo Municipal Popular) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 33/59
 fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

**PRIMERO:** Aprobar Inicialmente el Reglamento de funcionamiento de los Centros Cívicos de la ciudad de Utrera.

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón municipal de anuncios. El expediente se encuentra en la Oficina de Participación Ciudadana donde podrá ser consultado, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

**TERCERO:** En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Ciudadanía a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º (16/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE, DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTA DE SERVICIO Y SUMINISTRO DEL DENOMINADO “SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE UN ERP PARA EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y MIGRACIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN DESDE EL VIGENTE”, EXPEDIENTE SV28/2016, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, ASÍ COMO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Cerrillo Jiménez, Delegada de Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:


**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.-**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente de contratación para el “*suministro, despliegue, asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente*”.

Visto expediente de contratación mixta de servicio y suministro del denominado “*suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente*”, expediente SV28/2016 compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 34/59
 fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

4.- Informe de la Intervención Municipal sobre la asistencia de crédito adecuado y suficiente.

Dada la característica y el valor del contrato, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del TRLCSP, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación mixta de servicio y suministro del denominado “*suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente*”, expediente SV28/2016, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (140.909,10 €)**.

**TERCERO:** Autorizar del gasto plurianual por importe de **CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS EUROS (170.500,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017-I53 9220 22760 (22.000,00 €) y 2017-I53 9200 62927 (82.500,00 €).

**CUARTO:** La Mesa de Contratación estará constituida, conforme al acuerdo de Pleno de fecha treinta de enero de dos mil dos, de la siguiente forma:

Presidente D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.  
Suplentes: Los Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.

Vocales: D<sup>a</sup>. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

El/La portavoz del Grupo Municipal Socialista, siendo suplente cualquier concejal de dicho Grupo.

El/La portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, siendo suplente cualquier concejal de dicho Grupo.

El/La portavoz del Grupo Municipal Andalucista, siendo suplente cualquier concejal de dicho Grupo.

El/La portavoz del Grupo Municipal Popular, siendo suplente cualquier concejal de dicho Grupo.

D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez.

D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno, Interventora General.

Suplente: María Sánchez Morilla.

D<sup>a</sup>. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Responsable del Departamento de Contratación Administrativa.

D. Juan Luis Martínez Paredes, Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.

Suplente: D. Juan José Cortés Orozco, Técnico Medio de Informática.

Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.

D<sup>a</sup> Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SÉPTIMO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.


Analizada la propuesta de la Teniente Alcalde, Delegada de Hacienda, y visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 6 de febrero de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación mixta de servicio y suministro del denominado “*suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente*”, expediente SV28/2016, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante abierto y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO:** Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de **CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NUEVOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (140.909,10 €)**.

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

**TERCERO:** Autorizar del gasto plurianual por importe de **CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS EUROS (170.500,00 €) IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017-I53 9220 22760 (22.000,00 €) y 2017-I53 9200 62927 (82.500,00 €).

**CUARTO:** La Mesa de Contratación estará constituida, conforme al acuerdo de Pleno de fecha treinta de enero de dos mil dos, de la siguiente forma:

- Presidente D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente.  
Suplentes: Los Tenientes de Alcalde, por orden de su nombramiento.
- Vocales: D<sup>a</sup>. Ana María Cerrillo Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia.  
El/La portavoz del Grupo Municipal Socialista, siendo suplente cualquier concejal de dicho Grupo.  
El/La portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, siendo suplente cualquier concejal de dicho Grupo.  
El/La portavoz del Grupo Municipal Andalucista, siendo suplente cualquier concejal de dicho Grupo.  
El/La portavoz del Grupo Municipal Popular, siendo suplente cualquier concejal de dicho Grupo.  
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación.  
Suplente: Antonio Bocanegra Bohórquez.  
D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno, Interventora General.  
Suplente: María Sánchez Morilla.  
D<sup>a</sup>. María Dolores Hurtado Sánchez, Técnico Superior Responsable del Departamento de Contratación Administrativa.  
D. Juan Luís Martínez Paredes, Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.  
Suplente: D. Juan José Cortés Orozco, Técnico Medio de Informática.
- Secretaria: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Pozo Parrales, Gestora Administrativa del Departamento de Contratación Administrativa.  
D<sup>a</sup> Ana Sánchez Fernández, Auxiliar Administrativo del Departamento de Contratación Administrativa.

**QUINTO:** Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

**SEXTO:** Encomendar a la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

**SÉPTIMO:** Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

**OCTAVO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Contratación Administrativa a efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 5º (17/2.017).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE SE ESTABLEZCA UN PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE LAS PALOMAS Y LIMPIEZA DE LOS EXCREMENTOS”.**

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

**INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE SE ESTABLEZCA UN PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE LAS PALOMAS Y LIMPIEZA DE LOS EXCREMENTOS**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La paloma es un animal controvertido. La conveniencia con este animal es difícil, en parte por las leyendas urbanas que giran en torno a ellas y en parte porque se han ganado a pulso la fama de que ensucian el entorno. Pero no deja de ser un animal salvaje, que como todos: come, elimina residuos, crece, se reproduce y muere. La paloma no distingue entre hacer un nido en una casa, un colegio o un edificio emblemático.

Cuando este animal vive en un entorno doméstico, lo conocido como colombofilia, deben cumplir una serie de requisitos normativos y sanitarios, como censarlas, anillarlas, tener licencia para su posesión, vacunación obligatoria. Son palomas sanas y que en muy pocos casos, causan algún problema.

No ocurre lo mismo con las palomas callejeras, donde el control sanitario es nulo, en ocasiones sufren amputaciones y/o malformaciones producidas por otros animales como roedores, y campan a sus anchas por cualquier zona.

Los centros escolares merecen una protección específica contra las plagas de palomas, sobre todo teniendo en cuenta que los niños y niñas son una población más vulnerable a algunas enfermedades. Además a lo largo de estos años, varios centros han demandado ayuda para acabar con el problema, parece que es hora de que el Ayuntamiento de Utrera tenga un Plan Integral de Limpieza y Control de las Palomas en los centros educativos.

Evidentemente, se debe descartar cualquier método que suponga daño o sufrimiento para estos animales, por lo que las soluciones deben ser duraderas y eficaces a medio y largo plazo garantizando dicha protección. Además, por parte de las administraciones se debe

Código Seguro de verificación:fLzcugTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcugTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 38/59



fLzcugTz9LH9v5fUdjLOcA==

garantizar la limpieza de los edificios públicos, centros escolares y bienes de interés cultural, entre otros.

Algunos métodos recomendados y complementarios para abordar la cuestión son:

- Sensibilización y concienciación a la ciudadanía de no darles alimento.
- Red antipalomas: Cuadrillos de 50 mm que evita que se puedan posar.
- Pinchos para disuadirlas de posarse, ideal para zonas estrechas, esquinas, etc. Son un sistema complementario y en ningún caso deben infringir daño o sufrimiento hacia el animal.
- Gel antiposamiento: una sustancia que por su textura y propiedades físicas, hace que al posarse resulte incómodo a las aves. Es un sistema sencillo y duradero que no causa daño al animal.
- Esterilización: A través de la colocación de pienso en comederos controlados. Nunca utilizar elementos químicos que supongan riesgo, daño o sufrimiento.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se inicie una Campaña Municipal de un Plan de Limpieza y Control de Palomas en los centros escolares del municipio, con limpieza profunda de fachadas, canalones y tejados. En esta campaña se incluirá la sensibilización a la ciudadanía de no sobrealimentar a dichas aves.


**SEGUNDO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se adopte la mejor opción para controlar la población de palomas en nuestro Municipio, atendiendo siempre a criterios de legalidad, higiene, durabilidad y evitando cualquier sufrimiento al animal”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, la Corporación por dos votos a favor, catorce votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Suarez Serrano, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista; Guirao Payán y Gómez Caro del Grupo Municipal Izquierda Unida) y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista), **ACUERDA**:

**- No aprobar la Moción.**

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

**PUNTO 6º (18/2.017).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE SE INCENTIVE LA RETIRADA Y SUSTITUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE CONTENGAN AMIANTO”.**

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

**INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A QUE SE RETIREN Y SUSTITUYAN LOS DEPÓSITOS DE AGUA Y MATERIALES DE CONTRUCCIÓN QUE CONTENGAN AMIANTO**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El amianto o asbesto es una materia prima empleada en construcción, abundante en la forma de fibrocemento y uralita. En España se prohíbe producir, comercializar e instalar amianto y productos que lo contengan a partir del 15 de diciembre de 2002, debido a su alta toxicidad a medio y sobre todo a largo plazo, tal como demuestra la Organización Mundial de la Salud en sus informes. Las enfermedades profesionales por exposición al amianto aparecen en un período de 20 a 40 años, dependiendo del tipo de amianto y de su estado de conservación.

En un informe de la Comisión Europea se estiman 500.000 muertes en las tres primeras décadas del 2000, correspondiendo entre 40.000 y 56.000 en España. Y todo ello sin tener en cuenta a la población no trabajadora que estuvo expuesta sin que puedan tener ningún tipo de protección. Actualmente sigue extrayéndose este mineral en 150 países e incluso pueden exportar materiales con contenido de amianto, como por ejemplo el caso conocido de zapatas en una marca de maquinaria agrícola, entre otros.


La prohibición mencionada no evita que todavía hoy en día exista este silencioso y mortífero tóxico, alrededor nuestro, mayoritariamente en construcción y en la industria de aislamiento. La mayoría de la sociedad no somos capaces de identificar el amianto, por lo cual convivimos con él ignorando los riesgos que genera.

En Utrera existen edificaciones antiguas que tienen depósitos de agua de fibrocemento con amianto, ubicados habitualmente, en las cubiertas o azoteas, que con la legislación actual ya no está permitido debido a los riesgos para la salud que conlleva.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se inicie una campaña municipal contra el amianto, advirtiendo a la población de los riesgos de su manipulación, sin caer en el alarmismo, pero concienciando de los riesgos.

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 40/59
			
fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			



**SEGUNDO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que incentive (vía subvenciones, bonificaciones de impuestos o formulas alternativas), la retirada de los depósitos de agua y las estructuras anteriormente descritas de las viviendas particulares de manera que se minimice el coste de esta operación.

**TERCERO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que la Inspección Local vigile las obras con exposición al riesgo de amianto”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, la Corporación por dos votos a favor, trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Cabra Carmona, Campanario Calvente, Casal Hermoso, de la Torre Linares, Fernández Terrino, Llorca Tinoco, Villalba Jiménez, Cerrillo Jiménez, Sánchez Pérez y Ruiz Tagua, del Grupo Municipal Socialista; Guirao Payán y Gómez Caro del Grupo Municipal Izquierda Unida) y diez abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Rojas Vallejo, Plata Reinaldo y Méndez Lara, del Grupo Municipal Andalucista, y Sra. Suárez Serrano del Grupo Municipal Socialista por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA:**

**- No aprobar la Moción.**

**PUNTO 7º (19/2.017).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ACABAR CON LA POBREZA ENERGÉTICA”.**


Por el Sr. Guirao Payán, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

**MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA ACABAR CON LA POBREZA ENERGÉTICA**

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 41/59
			
fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

ingresos a pagar la factura energética de su vivienda. La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia energética.

Según el último estudio de la Asociación de Ciencias Ambientales -ACA- sobre pobreza, vulnerabilidad y desigualdad energética, el 11% de los hogares españoles, es decir, 5.1 millones de personas, se declaran incapaces de mantener su vivienda a una temperatura adecuada en los meses de invierno, habiéndose producido un incremento del 22% en sólo dos años (desde 2.012 a 2.014). Andalucía, Castilla-La Mancha y Murcia son las comunidades con mayor incidencia de pobreza energética. Asimismo, este estudio también señala que un 21% de los hogares en España están experimentando condiciones asociadas a la pobreza energética, y que un 6%, es decir, 2.6 millones de personas, dedican más del 15% de sus ingresos familiares al pago de las facturas energéticas. Además, este informe revela una mayor incidencia de la pobreza energética en las zonas rurales o escasamente pobladas, por lo que tendrían que ser abordadas de forma diferente a las áreas urbanas y periurbanas.


Este estudio también pone de manifiesto cómo no sólo la pobreza energética tiene consecuencias sobre la salud de las personas, especialmente el hecho de habitar en una vivienda a una temperatura adecuada, sino que además también existe una relación en el sentido contrario; los hogares con problemas de salud tienen mayor probabilidad de estar en situación de pobreza energética. Así, en el año 2.014, el 18% de los hogares con alguna persona con mala salud en el hogar, se declaraba incapaz de mantener su vivienda a una temperatura adecuada, frente al 10% de los hogares que no contaban con ninguna persona con mala salud. Bajo este indicador, prácticamente se duplican los hogares afectados por la pobreza energética que declaran tener una mala salud. El estudio señala que las situaciones de pobreza energética podrían estar ocasionando el 30% de las muertes adicionales de invierno, es decir, más de 7.000 personas en esa época del año.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, se plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE —Comité Económico y Social Europeo— de 2.011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética. Y en un posterior dictamen de 2.013, «*Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética*», el mismo Comité Económico y Social Europeo manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

Por otra parte, el Estado español es el país de la UE-27 con los precios de la electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2.012). Según datos de Cruz Roja de 2.012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%; la luz el 34%; el agua el 8,5%, y la bombona de butano el 23%. Según Eurostat, desde 2.001 a 2.012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 105,1% más. Entre 2.007 y 2.012, un 49% más. Si se cuenta desde 2.006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida se aproxima al

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 42/59
			
fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

100%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro. La subida de los precios de la energía en plena ola de frío es un ejemplo más de la barbaridad del sistema energético español.

El Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales. El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral. También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno no da respuesta real al fenómeno de pobreza energética, mientras el denominado déficit tarifario y la reciente sentencia del Tribunal Supremo en relación con la financiación del bono social amenazan con incrementar todavía más la factura energética de las familias. La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro eléctrico, sino todo lo contrario. La cuestión no resuelta del déficit tarifario se está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado. Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos. Se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío a consumidores vulnerables, es decir, a aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

*Desde Izquierda Unida tenemos claro que la estrategia clave para acabar con la pobreza energética pasa por la nacionalización de las eléctricas y gasísticas, desde la consideración de servicio público de este sector, frente a su actual status de sucumento negocio para las grandes compañías eléctricas y gasísticas.*


Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de IU propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera la adopción de las siguientes

**PROPUESTAS DE ACUERDO:**

1.- Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

2.- Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 43/59
			
fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

3.- Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

4.- Compromiso de elaborar por parte de este municipio un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

5.- Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Exigir el cambio del marco legislativo para que la electricidad, su producción, distribución y comercialización estén al servicio de la ciudadanía y posean un carácter social y, en concreto, para prevenir la pobreza energética, regulando el sistema de suministros básicos del hogar e incluyendo mecanismos que primen el ahorro y penalicen el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

**SEGUNDO:** Exigir la titularidad y gestión públicas de las infraestructuras de distribución eléctrica, con ampliación del bono social a nuevas modalidades y una nueva tarifa para las instituciones públicas.

**TERCERO:** Exigir la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

**CUARTO:** Compromiso de elaborar por parte de este municipio un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.


**QUINTO:** Dar traslado de los acuerdos anteriores al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.

## **PUNTO 8º.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.**

**- No hubo.**

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS	FECHA	10/02/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	44/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

**PUNTO 9° (20/2.017).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2.017 DESDE EL N° 00001 AL N° 00549.**

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de enero de 2.017 desde el n° 00001 al n° 00549, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

**La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de enero de 2.017 desde el n° 00001 al n° 00549.**

**PUNTO 10°.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

**- No hubo.**

**PUNTO 11° (21/2.017).- PREGUNTAS Y RUEGOS.**

**PUNTO 11°.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.**

**PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PP**

**1.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO.** Querriamos saber si se ha resuelto el recurso de reposición interpuesto por la entidad privada que se encargó de la celebración de la pasada Nochevieja en la Plaza Gibaxa. De no ser así querriamos saber qué tiene pensado hacer si finaliza el procedimiento de forma desfavorable.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

**2.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO.** Existe un asunto recurrente sobre la irregular concesión de licencias y permisos para la instalación de diversos elementos propios de la celebración de eventos que se producen anualmente como la Navidad o los carnavales. Por ello, querriamos saber si no se ha planteado realizar algún tipo de procedimiento para que cada vez que haya un acontecimiento de este tipo que son

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

periódicos no haya esta problemática con la ya sobresaturada área de urbanismo y se llegue a la surrealista situación de que la Comisión de Casco Histórico conceda permisos a posteriori.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

**3.- A LOS SRES. DELEGADOS DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO Y DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** Los vecinos de la Barriada “El Junquillo”, llevan reclamando hace tiempo una salida por el lado de la Barriada de “Los Militares”, principalmente para facilitar el acceso de los menores al C.E.I.P. “Alfonso de Orleans”. Querriamos saber si tienen en cuenta esta reivindicación y si van a hacer algo al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

**4.- AL SR. DELEGADO DE URBANISMO VIVIENDA Y PATRIMONIO.** En relación a la central de Telefónica sita en Calle Constelación Buriil s/n, querriamos saber si se le ha otorgado la preceptiva licencia de actividad, de ser así si está englobada en la misma la base de telefonía móvil, y si cumplen la normativa vigente los elementos industriales de la cubierta sobre calidad del aire y elementos de baja tensión, el cuadro de acometida, el grupo electrógeno, las instalaciones eléctricas, los centros de transformación, las instalaciones de aire acondicionado, el depósito de gasoil, los cuadros de fuerza, las baterías, etc., y si se ha verificado si las actividades y los usos que se desarrollan actualmente en el inmueble son compatibles con el P.G.O.U. De no cumplirse la legalidad vigente querriamos saber qué medidas va a tomar al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

**5.- AL SR. DELEGADO DE DEPORTES.** Sobre la instalación de la pista de “skate” en los alrededores de la Barriada de “La Coduva”, querriamos saber qué criterios le han llevado a su construcción y si hay una demanda o necesidad en Utrera para ello por encima de otras para llevarla a cabo.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.


**6.- AL SR. DELEGADO DE DEPORTES.** Queremos preguntarle por las goteras que continúan apareciendo en el Pabellón de Vistalegre, hecho que además se ha visto agravado por el estado de suciedad que ofreció una imagen lamentable antes de empezar la última jornada de competición allí celebrada.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

**7.- AL SR. DELEGADO DE DEPORTES.** Queremos preguntarle si le parece apropiado que un representante público como lo es usted haga las declaraciones que usted ha hecho en referencia a las críticas que hizo un ciudadano sobre la gestión de su Delegación.

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		
			
fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==			

**8.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO.** Aunque sabemos que es competencia autonómica, querríamos saber qué posición va tomar su Equipo de Gobierno ante las quejas del Sindicato de Enfermería de Sevilla sobre la falta de transparencia en el funcionamiento de la bolsa de empleo que debe regir la contratación de personal público en el C.H.A.R. de Utrera.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**9.- A LA SRA. DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, DESARROLLO ESTRATÉGICO, FORMACIÓN Y EMPLEO.** Ante las quejas de distintos trabajadores municipales sobre los atrasos en los pagos de las horas extras, querríamos saber qué tiene pensado para solucionarlo.

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

**10.- A LA SRA. DELEGADA DE EDUCACIÓN JUVENTUD E INFANCIA.** Ante la posibilidad, más que probable, de que aprovechando la oportunidad de renovación de conciertos educativos, la administración apruebe por decreto la supresión de líneas en Andalucía, querríamos saber cuál es el posicionamiento de su Equipo de Gobierno a este respecto, si sabe si se van a suprimir aulas en nuestra localidad, y si ello va relacionado con los datos registrales de natalidad de nuestra localidad.

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

**11.- A LA SRA. DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.** Hay quejas de los vecinos del Bloque 4 de Brigadas Internacionales de la gran cantidad de ratas que hay en la zona. Querríamos saber si se ha previsto algún tipo de actuación en esa barriada.

Contestada: SI. Por la Sra. Ruiz Tagua.

**12.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.** Querríamos saber por qué no atiende a los reiterados requerimientos de la intervención de este Ayuntamiento de no emitir cheques al portador y hacerlo de manera nominativa.

Contestada: SI. Por la Sra. Cerrillo Jiménez.

**13.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.** Querríamos saber cuándo se van a extender los servicios electrónicos a los ciudadanos y grupos políticos tal y como exige la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 47/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==



Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**14.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.** En el Pleno Ordinario de Enero de 2016 se le preguntó, si iba a exigir a la Junta de Andalucía un calendario de pagos que contuviera unas previsiones presupuestarias para que se comenzara a resarcir a nuestro municipio de los fondos no pagados ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016 y que ascendía a 3.838.695,98 euros, conforme establece la Ley 6/2010, y usted no nos contestó. Ha pasado un año y esta cifra asciende ya a 5.515.517,17€. Querriamos saber si piensa hacer algo al respecto teniendo en cuenta todo lo que se podría hacer con la cantidad que se le adeuda a Utrera.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**15.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.** En cuanto a la subvención concedida por la Diputación de Sevilla mediante Resolución nº 213/2017 de 27 enero de 2017, para el P.F.E.A. 2016 por una cantidad de 703.336 € querriamos saber para qué se van a emplear finalmente.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**16.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.** En cuanto a la Resolución nº 271/2017 de 31 de enero de 2017 de la Diputación de Sevilla en la que se acuerda el reintegro total de la subvención concedida al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la celebración del Festival Flamenco en el año 2015 y la liquidación de los intereses de demora correspondientes, por un importe total de 8.202,33 €; todo ello como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificación, querriamos saber por qué se ha producido.

- Se retira la pregunta.


**17.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.** Hay quejas de los vecinos del Bloque 4 de Brigadas Internacionales los contenedores de basura, que habitualmente están llenos todo el día, se encuentran instalados al lado del parque infantil, teniendo en cuenta que podrían cambiarse a la acera de enfrente y así evitar que los niños jueguen al lado de malos olores, e incluso con la propia basura, y además restan visibilidad a los conductores que salen del aparcamiento del citado bloque, y como consecuencia de ello, se ha producido algún que otro accidente.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

**18.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.** Querriamos saber por qué desde su Delegación continúa presentando facturas al cobro (en este caso de la Sra. Delegada Pedánea de Trajano), sin la firma del técnico, requisito imprescindible y de obligado cumplimiento, como así se lo hacen saber desde la Intervención de este Ayuntamiento, la última vez en su informe emitido en la Junta

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==



de Gobierno del 13 de Enero del presente año.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

**19.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.** Nos han llegado quejas de que el sellado del vertedero “El Barrero” está teniendo fisuras y queríamos saber si está teniendo el pertinente seguimiento por parte de los técnicos de su Delegación.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

**20.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.** Han habido quejas de vecinos que se han vistos obligados a trasladar a sus seres queridos recientemente fallecidos para su cremación a Dos Hermanas, se les comunicó que la incineradora de nuestra localidad se encontraba fuera de servicio. Podría decirnos los días y las causas por las que la incineradora ha estado sin funcionar.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

**21.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.** Hay quejas de vecinos de la Barriada de la Paz del deterioro y falta de papeleras de las zonas ajardinadas. Queríamos saber cuándo se va a actuar en la mencionada barrida.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

**22.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** Hay quejas de los vecinos del Bloque 4 de Brigadas Internacionales del parque infantil se encuentra sucio y con los columpios rotos. Queríamos saber, si tiene previsto su reposición y para cuándo.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

**23.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** Hay quejas de vecinos de la Barriada de “La Paz” el deterioro del mobiliario urbano de las zonas ajardinadas. Queríamos saber cuándo se va a actuar en la mencionada barrida.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

**24.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA.** Hay quejas de vecinos de la Barriada de la Paz sobre la suciedad y falta de mantenimiento de las zonas ajardinadas. Queríamos saber cuándo se va a actuar en la mencionada barrida.

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

**25.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA.** Nos han llegado varias quejas sobre la recogida de naranjas que se está llevando a cabo por su Delegación y como resultado de la cual varios vehículos estacionados han sufrido desperfectos. Consideramos que es una causa más de la falta de medidas de seguridad con las que se realizan estas tareas y querríamos saber qué medidas van a tomar al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

**26.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA.** Querríamos que nos aclarara la polémica de la tala de la histórica palmera de la Glorieta de Pío XII, ya que en dos meses se ha pasado de asegurar su conservación a pesar de las obras, a que fuera cortada esgrimiendo que estaba irreparablemente infestada por el picudo rojo. Nos gustaría que manifestara públicamente que esto es así y que no se haya debido a un error de planificación del proyecto de remodelación que no contaba con la conservación de la palmera.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

**27.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA.** Usted se comprometió con los vecinos de La Coduva a ampliar el parque de la zona infantil de la Calle Escultor Antonio Susillo para el pasado mes de Octubre. Asimismo ante la plaga de picudo rojo decidió plantar 3 olivos en vez de 3 palmeras en la rotonda del Lidl en la época de plantación que está terminando. ¿Cuándo pretende cumplir dichos compromisos?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

**28.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA.** Querríamos preguntarle qué tiene que decir ante la privatización del mantenimiento de la mayor parte de las zonas verdes y arbolado de Utrera.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.


**29.- A LA SRA. DELEGADA DE TURISMO, FESTEJOS Y COMERCIO.** Ya sobre la colocación de la iluminación navideña el Grupo Andalucista le interpeló sobre la falta de medidas de seguridad, y nosotros ahora le preguntamos en el mismo sentido pero sobre la retirada, ya que consideramos que además no se han realizado cumpliendo los requisitos de prevención de riesgos laborales.

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona.

**30.- A LA SRA. DELEGADA DE CULTURA.** Ha habido quejas de usuarios del Centro Socio-Educativo “Olivareros” que nos han comunicado que durante el horario de apertura se han llevado a cabo reparaciones en el inmueble, impidiendo la utilización de las salas donde se estaban realizando debido al ruido. Querríamos saber por qué no se realizan en otros

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

horarios, más en una época punta de concentración de estudiantes por los exámenes de Febrero.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**31.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** Querríamos saber si nos podría concretar cuándo finalmente se va a adherir Utrera al nuevo Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla que la Diputación le propuso en su día al Sr. Alcalde y por el que ya le hemos preguntado y por qué se está produciendo esta demora.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**32.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** Podría explicarnos qué sentido tiene el semáforo que se encuentra en la Calle Ramón y Cajal esquina Calle Canalejas. ¿Y el que se encuentra en la calle Cervantes? ¿No sería más apropiado utilizar señales verticales ordinarias?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**33.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** Nos consta que algunos de los autobuses urbanos han estado funcionando durante al menos dos semanas con la marcha atrás estropeada con los riesgos que ello conlleva. Querríamos saber por qué han estado en circulación vehículos que prestan un servicio público con tales deficiencias durante un espacio tan prolongado de tiempo y qué medidas van a tomar para que no se vuelva a repetir en el futuro.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**34.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** La rotonda del Día de la Barriada de los Militares lleva tres meses con un semáforo estropeado, y una de las rampas de incorporación está en muy malas condiciones. Querríamos saber qué medidas va a tomar al respecto.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**35.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** Querríamos preguntarle, independientemente de las tensas relaciones entre el Equipo de Gobierno del que es portavoz y la sección sindical C.S.I.F., si usted cree, que por el bien de la seguridad de la ciudadanía, no deberían ustedes limar asperezas con todo el colectivo de bomberos y atender las reclamaciones sobre seguridad en equipamientos, materiales y vehículos que consideramos que son necesarias para un parque de un municipio con el tamaño de Utrera.

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**36.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** De cara a la Semana Santa, volvemos a reiterarle las quejas de las hermandades a su paso por la Calle La Plaza en dirección a la Calle Menéndez Pelayo por la cantidad de suciedad y cristales rotos y por la cantidad de público que se une a los clientes de todos los bares de la zona que dificultan y afean su estación de penitencia a su paso por dicha zona. Nos podría decir qué medidas van a tomar al respecto.

- Se retira la pregunta.

**37.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** Querriamos saber qué medidas concretas va a emplear ante el incremento de robos acaecidos en nuestro municipio y que últimamente se están centrando en locales comerciales.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**38.- AL SR. ALCALDE.** Desde hace un tiempo los vecinos de la Calle Acuario vienen notando en el agua un sabor extraño. Como Vicepresidente del Huesna, querriamos saber si tiene conocimiento de a qué es debido.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**39.- AL SR. ALCALDE.** También como Vicepresidente del Huesna, querriamos preguntarle sobre la polémica surgida tras las últimas decisiones tomadas sobre la subida de tarifas, la sanción de un euro por vivienda que no tenga el contador fuera, (que en caso de las comunidades de vecinos se multiplica por el número de viviendas), sin aportar inversiones al respecto, la exigua subvención que se le concede a las familias con menos recursos, entre otras.


Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**40.- AL SR. ALCALDE.** Ante las continuas quejas y reclamaciones de los vecinos de La Coduva, de las que usted es consciente y que ya se han tratado en este Pleno, que abarcan un amplio abanico de necesidades desde la inseguridad y el vandalismo hasta los desperfectos en acerados, pasando por falta de señalizaciones de tráfico, suciedad, etc., querriamos saber cuándo se van a poner manos a la obra. El presidente de la asociación de vecinos se ha reunido con usted y con el Sr. Campanario y nunca ha conseguido arrancarles un compromiso real más allá de buenas palabras e intenciones que nunca se llegan a materializar.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

## REGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PA

### CONCEJAL JOSÉ M<sup>a</sup>. MÉNDEZ

1. ¿Cuándo está prevista la finalización del campo de fútbol de la barriada de Los Quintero?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

2. ¿Por qué se encuentran las luces del Castillo apagadas?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

3. ¿Por qué la iluminación de la rotonda de acceso a Utrera, la del toro, se encuentra apagada?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

4. ¿En qué situación se encuentra la licitación del servicio de Transporte Urbano?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

5. ¿Cuándo tiene el Huesna previsto terminar con la obra del anillo hídrico en la Avd. Constelación Corona Boreal, justo en frente de la plaza de toros?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

### CONCEJAL JUAN A. PLATA.

6. A cuánto asciende el total del gasto de la campaña de publicidad lanzada con motivo del concurso de ideas para la remodelación del Paseo de Consolación? Nos referimos tanto a la contratación de la agencia que elaboró la campaña, los anuncios en medios de comunicación, azafatas, etc.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

7. Es vinculante el resultado del concurso, con el proyecto que pudiera llegar a realizarse una vez que se busque la financiación de la obra?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

8. ¿Podrían decirnos con qué fondos se piensan ejecutar esas obras y si se iniciarán a lo largo de 2017?

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

9. ¿Cuándo tienen previsto solucionar definitivamente el problema de las goteras del pabellón de Vistalegre?

- Se retira la pregunta.

10. ¿Cuál es el horario de limpieza del pabellón y cuántos trabajadores tienen asignados?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

### CONCEJAL M<sup>a</sup> CARMEN ROJAS.

11. Sobre el programa Andalucía Orienta, destinado a la ayuda a desempleados para encontrar empleo, sabemos que se van a contratar técnicos y un administrativo y que el programa debería estar en marcha desde el pasado 27 de diciembre de 2016. Sin embargo, aún no se han contratado a estas personas, con lo cual ya se han perdido dos meses de trabajo ¿Pueden decirnos el motivo de la demora?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

12. ¿Cree usted que a pesar del retraso se cumplirán los objetivos que se marcan por el programa?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

13. ¿Qué cantidades tendrá que devolver el ayuntamiento como consecuencia de estos retrasos?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

### CONCEJAL FRANCISCO SERRANO


14. En el acerado de La Corredera, intersección con Plaza de la Trianilla, hay en cada una de las dos aceras dos bases de hormigón con hierros sin protección. Deseamos saber por qué se han dejado en ese estado, a la vez que exigimos que se acometan cuanto antes las obras necesarias para evitar el riesgo que conlleva el tener esos elementos punzantes en la vía pública.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

15. Cuándo se pintarán los nuevos badenes de la avenida de M<sup>a</sup> Auxiliadora, a la altura del Charco?

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

16. ¿Cuándo entrarán por fin en funcionamiento los bolardos de la plaza del Altozano? El retraso ya es injustificable, así como el descontrol con la valla que lo mismo se coloca como que no, y el peligro que esto conlleva.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

17. Volvemos a reiterar el estado de las carteleras del teatro, que cada día es más lamentable. En algunas de ellas, ya ni siquiera se puede ver el cartel cuando se introduce en su interior. ¿Cuándo serán reformadas para que tengan una estética acorde con lo que corresponde al teatro de Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

18. Ya le preguntamos en su día, pero volvemos a preguntar ¿Cuándo tienen previsto comprar el vestuario laboral que tenían que haber adquirido en 2016?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

19. ¿Tienen un calendario de previsiones de las obras para el futuro Museo de la Ciudad?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

20. ¿Qué año está previsto finalizarlas?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

21. ¿Piensan elaborar un Plan Director que vele por el contenido y actuaciones de este edificio?.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

22. Con respecto al Castillo, ¿Qué tipo de contrato se va a realizar para su mantenimiento y puesta en funcionamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

23. ¿Tienen un calendario que contemple las obras pendientes en todo el recinto, tanto en su interior como en la recuperación de los aledaños?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

24. Tras casi dos años de gobierno ¿Existe por parte de la delegación competente la intención de apostar por la continuación de los carriles bicis?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

25. Recientemente se ha hecho público el inicio de la renovación del actual alumbrado público por LED. En este sentido, ¿Piensa el ayuntamiento implantar el sistema de TELEGESTIÓN del alumbrado público?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

26. ¿En cuántas semanas calcula que se renovará todo el alumbrado para obtener la rebaja del 30 % de la factura de la luz?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

27. ¿Esta renovación corresponde solo a las luminarias, o también a cuadros, báculos y cableado?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

28. ¿Piensan implantar un servicio telefónico y de guardia de al menos un equipo de 24 horas para recibir los avisos y reclamaciones?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

29. Si para un evento de las características de la Feria de la Gallina no pudo realizarse en las instalaciones de la caseta municipal, por encontrarse ésta en unas condiciones no óptimas en su infraestructura. Quisiéramos saber, ¿qué obras de adecuación se han llevado a cabo para permitirse la organización del evento anunciado en los medios como Feria Ocasional de las Oportunidades?.

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

30. Deseamos saber ¿Qué número de alumnos están inscritos en cada uno de los talleres que se imparten en las instalaciones de la Casa de la Cultura?

Contestada: SI. Por la Sra. Cabra Carmona

31. Con respecto a los quioscos situados en el parque del V Centenario, deseamos saber ¿Cuándo finaliza la concesión de uso de éstos, y cuál es la idea del equipo de gobierno de cara al futuro sobre el tipo de licitación y uso que se hará de ellos?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==



32. Deseamos saber si el badén situado en la C/ Martínez Montañés cumple con las medidas legales establecidas en la normativa.

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

### **CONCEJAL JOSÉ A. LÓPEZ LEÓN**

33. Los semáforos del cruce de la barriada de El Junquillo llevan meses rotos. Son los de los pasos de peatones, algo especialmente peligroso por el paso de vecinos y tránsito de escolares ¿Cuándo está previsto solucionar este problema?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

34. Ahora le pregunto por la barriada de Campoverde ¿Cuándo está previsto acometer los arreglos de acerados, prometidos según los vecinos por el concejal de Obras hace un año?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

35. ¿Cuándo van a acometer el arreglo de los alcorques, prometidos igualmente por el concejal?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

36. ¿Cuándo se van a ejecutar las obras de adaptación de la entrada a los bloques, colocando las rampas de acceso para minusválidos, prometidas por el alcalde en campaña electoral y después en conversaciones con los vecinos?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

37. También prometieron a los vecinos el cerramiento de los huecos de ventilación de los aparcamientos ¿piensan acometer realmente estas obras?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

38. ¿Cuándo se va a terminar de cerrar la primera plazoleta de la barriada, prometido a los vecinos por el concejal de Obras

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

39. También el Sr. Guirao prometió la tala de algunos árboles, según los vecinos ¿Cuándo lo tiene previsto hacer?

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 57/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

40. ¿Cómo se van a regar las zonas verdes de esta barriada, ya que el pozo existente es propiedad de la barriada?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

41. Seguimos con más promesas del concejal Luis de la Torre ¿Cuándo se van a retirar las farolas de Campoverde que están fuera de servicio?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

42. ¿Cuándo van a ejecutar las obras de conexión de Campoverde con Los Militares, que según el Sr. de la Torre se haría construyendo una escalera?

Contestada: SI. Por el Sr. de la Torre Linares.

43. Otra promesa fue la puesta en funcionamiento de la guardería pública y la concertación de plazas para niños de 0 a 3 años ¿Cuándo está previsto que funcione?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

## CONCEJAL CONSUELO NAVARRO

44. Estamos en Febrero, y todavía la policía no está utilizando las motos. ¿Por qué no se soluciona este problema?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

45. Continúan los robos y actos vandálicos en nuestro pueblo, en la barriada de la Coduva, la Gordilla, la Trianilla, en Clemente de la Cuadra, etc. ¿Qué medidas se están tomando al respecto?.


- Se retira la pregunta.

46. ¿Cuándo se ha firmado la prórroga del convenio de los bomberos con Diputación para este año 2.017?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Código Seguro de verificación: fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==	PÁGINA 58/59



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==

**PUNTO 11°.2.- RUEGOS ORDINARIOS.**

**- No hubo**

**PUNTO 11°.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA:**

**- No hubo**

**PUNTO 11°.4.- RUEGOS DE URGENCIA:**

**- No hubo**

**3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:**

**- No hubo.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/02/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/59
	fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==		



fLzcuqTz9LH9v5fUdjLOcA==